



MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA

CONTRATO No. 01-2021 DE CONCESION PARA SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO (MOTO TAXI)

En el municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintiuno, **NOSOTROS: ALICIA MÉNDEZ GONZÁLEZ** de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número CUI un mil setecientos cincuenta y seis espacio cero ocho mil ochocientos ochenta y uno, espacio cero ciento uno (1756 08881 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con residencia en Cantón La Libertad, zona 3 de esta jurisdicción, quien actuó en mi calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal de la Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, de conformidad con lo prescrito en el artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del código municipal decreto 12-2002, representación que acredito con los siguientes documentos: a) El acuerdo de adjudicación número diecisiete guion dos mil diecinueve (17-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Departamento de Chimaltenango de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, y b) Certificación del acta número cero tres guion dos mil veinte (03-2020), de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de fecha quince de enero de dos mil veinte, en donde consta que tomo posesión del cargo de Alcaldesa Municipal del Municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, por la otra parte el señor **NERY RUDDY SONTAY VICENTE**, de treinta y nueve años de edad, guatemalteco, originario y vecino de este municipio, se identifica con Documento Personal de Identificación número CUI un mil setecientos setenta y dos espacio cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y uno espacio cero ochocientos cinco (1772 47541 0805) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con el objeto de celebrar CONTRATO DE CONCESION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS TIPO MOTO TAXI (TUC TUC), de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad representada por la señora Alcaldesa Municipal, con base a las facultades que le fueron conferidas, otorga la concesión para prestar el servicio de transporte de moto taxi al señor NERY RUDDY SONTAY VICENTE, con el vehículo, USO: MOTOCICLETA, TIPO: TRIMOTO (TUC TUC) MARCA: BAJAJ, COLOR: ROJO, MODELO: 2020, CON PLACA DE CIRCULACION: M0-315GGL de su propiedad, en la ruta que se indicará en el presente instrumento. **SEGUNDA:** VIGENCIA: La concesión tendrá vigencia a partir de la firma del presente contrato y finaliza el treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, el cual podrá prorrogarse mediante la comunicación escrita treinta días antes de su vencimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos y demás disposiciones municipales. **TERCERA:** RUTA: La ruta y recorrido establecida del servicio será única, toda vez que se prestará dentro de los límites de la Jurisdicción Municipal de Parramos, debiendo identificar a la unidad con el número **NUEVE (09)**. **CUARTA:** HORARIO: El horario asignado a toda persona que presta el servicio de

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

7849-5957

www.muniparramos.gob.gt

municipalidad.parramos2020@gmail.com

Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!

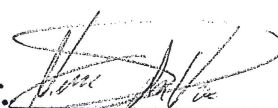
transporte de moto taxi es de conformidad a las necesidades de la población y/o acuerdos con la Municipalidad, de lunes a domingo. **QUINTA:** El concesionario deberá cumplir además de las estipulaciones del presente contrato con todas y cada una de las estipulaciones de la Ley de Tránsito y su Reglamento decreto 132-96 y otros para el servicio del Transporte Urbano en este Municipio. **SEXTA:** Cualquier situación relacionada con el servicio o a la unidad del transporte se regulará por el reglamento de transporte urbano respectivo, la ley de tránsito y su reglamento decreto 132-96 y el Código Municipal, el concesionario se adhiere a todas sus disposiciones para el efecto. **SEPTIMA:** Queda prohibido a los concesionarios ceder o vender a terceras personas, la concesión otorgada y autorizada por la Municipalidad. **OCTAVA:** Se establece que el concesionario pagará la suma de Q 5,000.00 a la Tesorería Municipal por derecho a la Concesión Municipal y Q. 100.00 mensuales por derecho a circular y que estará obligado hacer efectiva sin falta ni requerimiento de cobro alguno, y el atraso de tres mensualidades dará lugar a rescindir el presente contrato y la vigencia de la concesión, ordenándose a donde corresponda el retiro de circulación del vehículo. **NOVENA:** Los suscritos hacemos constar que en los términos consignados, aceptamos el presente contrato, en fe de lo cual firmamos tres (3) ejemplares del mismo ORIGINAL: Para el archivo protocolario de la Municipalidad, copia para la Tesorería Municipal, y copia para el interesado, para los efectos de su cumplimiento.

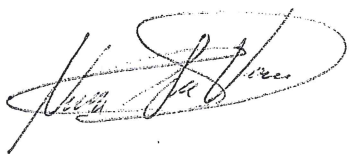
f.


Alicia Méndez González
Alcaldesa Municipal



f.


Nery Ruddy Sontay Vicente
Concesionario







MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA

CONTRATO No. 02-2021 DE CONCESION PARA SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO (MOTO TAXI)

En el municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veintiuno, **NOSOTROS: ALICIA MÉNDEZ GONZÁLEZ** de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número CUI un mil setecientos cincuenta y seis espacio cero ocho mil ochocientos ochenta y uno, espacio cero ciento uno (1756 08881 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con residencia en Cantón La Libertad, zona 3 de esta jurisdicción, quien actúo en mi calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal de la Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, de conformidad con lo prescrito en el artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del código municipal decreto 12-2002, representación que acredito con los siguientes documentos: a) El acuerdo de adjudicación número diecisiete guion dos mil diecinueve (17-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Departamento de Chimaltenango de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, y b) Certificación del acta número cero tres guion dos mil veinte (03-2020), de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de fecha quince de enero de dos mil veinte, en donde consta que tomo posesión del cargo de Alcaldesa Municipal del Municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, por la otra parte el señor **MARCO MANUEL OVANDO RAMIREZ**, de treinta y ocho años de edad, guatemalteco, originario y vecino de este municipio, se identifica con Documento Personal de Identificación número CUI dos mil doscientos treinta y siete espacio treinta y un mil quinientos noventa y cinco espacio cero cuatrocientos uno (2237 31595 0401) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con el objeto de celebrar CONTRATO DE CONCESION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS TIPO MOTO TAXI (TUC TUC), de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad representada por la señora Alcaldesa Municipal, con base a las facultades que le fueron conferidas, otorga la concesión para prestar el servicio de transporte de moto taxi al señor MARCO MANUEL OVANDO RAMIREZ, con el vehículo, USO: MOTOCICLETA, TIPO: TRIMOTO (TUC TUC) MARCA: BAJAJ, COLOR: ROJO, MODELO: 2020, CON PLACA DE CIRCULACION: M0-054GPN de su propiedad, en la ruta que se indicará en el presente instrumento. **SEGUNDA: VIGENCIA:** La concesión tendrá vigencia a partir de la firma del presente contrato y finaliza el treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, el cual podrá prorrogarse mediante la comunicación escrita treinta días antes de su vencimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos y demás disposiciones municipales. **TERCERA: RUTA:** La ruta y recorrido establecida del servicio será única, toda vez que se prestará dentro de los límites de la Jurisdicción Municipal de Parramos, debiendo identificar a la unidad con el número **DIECISEIS (16)**. **CUARTA: HORARIO:** El horario asignado a toda persona que presta el servicio de

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

7849-5957

www.muniparramos.gob.gt

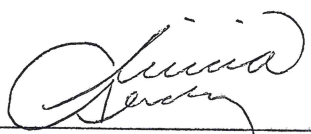
municipalidad.parramos2020@gmail.com

Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!

transporte de moto taxi es de conformidad a las necesidades de la población y/o acuerdos con la Municipalidad, de lunes a domingo. **QUINTA:** El concesionario deberá cumplir además de las estipulaciones del presente contrato con todas y cada una de las estipulaciones de la Ley de Tránsito y su Reglamento decreto 132-96 y otros para el servicio del Transporte Urbano en este Municipio. **SEXTA:** Cualquier situación relacionada con el servicio o a la unidad del transporte se regulará por el reglamento de transporte urbano respectivo, la ley de tránsito y su reglamento decreto 132-96 y el Código Municipal, el concesionario se adhiere a todas sus disposiciones para el efecto. **SEPTIMA:** Queda prohibido a los concesionarios ceder o vender a terceras personas, la concesión otorgada y autorizada por la Municipalidad. **OCTAVA:** Se establece que el concesionario pagará la suma de Q 5,000.00 a la Tesorería Municipal por derecho a la Concesión Municipal y Q. 100.00 mensuales por derecho a circular y que estará obligado hacer efectiva sin falta ni requerimiento de cobro alguno, y el atraso de tres mensualidades dará lugar a rescindir el presente contrato y la vigencia de la concesión, ordenándose a donde corresponda el retiro de circulación del vehículo. **NOVENA:** Los suscritos hacemos constar que en los términos consignados, aceptamos el presente contrato, en fe de lo cual firmamos tres (3) ejemplares del mismo ORIGINAL: Para el archivo protocolario de la Municipalidad, copia para la Tesorería Municipal, y copia para el interesado, para los efectos de su cumplimiento.

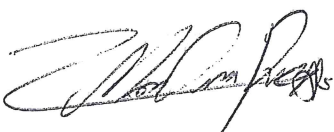
f.


Alicia Méndez González
Alcaldesa Municipal



f.


Marco Manuel Ovando Ramírez
Concesionario







MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA

CONTRATO No. 03-2021 DE CONCESION PARA SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO (MOTO TAXI)

En el municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, **NOSOTROS: ALICIA MÉNDEZ GONZÁLEZ** de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número CUI un mil setecientos cincuenta y seis espacio cero ocho mil ochocientos ochenta y uno, espacio cero ciento uno (1756 08881 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con residencia en Cantón La Libertad, zona 3 de esta jurisdicción, quien actúo en mi calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal de la Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, de conformidad con lo prescrito en el artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del código municipal decreto 12-2002, representación que acredito con los siguientes documentos: a) El acuerdo de adjudicación número diecisiete guion dos mil diecinueve (17-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Departamento de Chimaltenango de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, y b) Certificación del acta número cero tres guion dos mil veinte (03-2020), de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de fecha quince de enero de dos mil veinte, en donde consta que tomo posesión del cargo de Alcaldesa Municipal del Municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, por la otra parte la señora **MARIA TERESA GUTIERREZ AJPOP DE VALENZUELA**, de cuarenta años de edad, guatemalteca, originaria y vecina de este municipio, se identifica con Documento Personal de Identificación número CUI un mil novecientos treinta y cinco espacio sesenta y tres mil ochocientos treinta y cinco espacio cero cuatrocientos catorce (1935 63835 0414) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con el objeto de celebrar CONTRATO DE CONCESION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS TIPO MOTO TAXI (TUC TUC), de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad representada por la señora Alcaldesa Municipal, con base a las facultades que le fueron conferidas, otorga la concesión para prestar el servicio de transporte de moto taxi a la señora MARIA TERESA GUTIERREZ AJPOP DE VALENZUELA, con el vehículo, USO: MOTOCICLETA, TIPO: TRIMOTO (TUC TUC) MARCA: BAJAJ, COLOR: ROJO, MODELO: 2019, CON PLACA DE CIRCULACION: M0-614GBP de su propiedad, en la ruta que se indicará en el presente instrumento. **SEGUNDA:** VIGENCIA: La concesión tendrá vigencia a partir de la firma del presente contrato y finaliza el treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, el cual podrá prorrogarse mediante la comunicación escrita treinta días antes de su vencimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos y demás disposiciones municipales. **TERCERA:** RUTA: La ruta y recorrido establecida del servicio será única, toda vez que se prestará dentro de los límites de la Jurisdicción Municipal de Parramos, debiendo identificar a la unidad con el número **CINCO (5)**. **CUARTA:** HORARIO: El horario

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

7849-5957

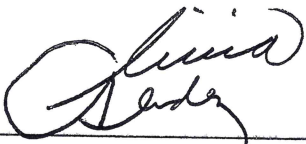
www.muniparramos.gob.gt

municipalidad.parramos2020@gmail.com

Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!

asignado a toda persona que presta el servicio de transporte de moto taxi es de conformidad a las necesidades de la población y/o acuerdos con la Municipalidad, de lunes a domingo. **QUINTA:** El concesionario deberá cumplir además de las estipulaciones del presente contrato con todas y cada una de las estipulaciones de la Ley de Tránsito y su Reglamento decreto 132-96 y otros para el servicio del Transporte Urbano en este Municipio. **SEXTA:** Cualquier situación relacionada con el servicio o a la unidad del transporte se regulará por el reglamento de transporte urbano respectivo, la ley de tránsito y su reglamento decreto 132-96 y el Código Municipal, el concesionario se adhiere a todas sus disposiciones para el efecto. **SEPTIMA:** Queda prohibido a los concesionarios ceder o vender a terceras personas, la concesión otorgada y autorizada por la Municipalidad. **OCTAVA:** Se establece que el concesionario pagará la suma de Q 2,500.00 a la Tesorería Municipal por derecho a la Concesión Municipal, según punto Décimo Primero del Acta de la Sesión Pública Ordinaria número cero cuatro guion dos mil veintiuno (04-2021) de fecha veintiséis de enero del año dos mil veintiuno (26/01/2021) del Honorable Concejo Municipal del municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango; y Q. 100.00 mensuales por derecho a circular y que estará obligado hacer efectiva sin falta ni requerimiento de cobro alguno, y el atraso de tres mensualidades dará lugar a rescindir el presente contrato y la vigencia de la concesión, ordenándose a donde corresponda el retiro de circulación del vehículo. **NOVENA:** Los suscritos hacemos constar que en los términos consignados, aceptamos el presente contrato, en fe de lo cual firmamos tres (3) ejemplares del mismo ORIGINAL: Para el archivo protocolario de la Municipalidad, copia para la Tesorería Municipal, y copia para el interesado, para los efectos de su cumplimiento.

f. 
Alicia Méndez González
Alcaldesa Municipal



f. 
María Teresa Gutiérrez Ajpop de Valenzuela
Concesionario







MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA

CONTRATO No. 04-2021 DE CONCESION PARA SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO (MOTO TAXI)

En el municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, **NOSOTROS: ALICIA MÉNDEZ GONZÁLEZ** de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número CUI un mil setecientos cincuenta y seis espacio cero ocho mil ochocientos ochenta y uno, espacio cero ciento uno (1756 08881 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con residencia en Cantón La Libertad, zona 3 de esta jurisdicción, quien actuó en mi calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal de la Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, de conformidad con lo prescrito en el artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del código municipal decreto 12-2002, representación que acredito con los siguientes documentos: a) El acuerdo de adjudicación número diecisiete guion dos mil diecinueve (17-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Departamento de Chimaltenango de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, y b) Certificación del acta número cero tres guion dos mil veinte (03-2020), de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de fecha quince de enero de dos mil veinte, en donde consta que tomo posesión del cargo de Alcaldesa Municipal del Municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, por la otra parte la señora **MARIA VICENTA GUTIERREZ AJPOP DE SABA**, de treinta y ocho años de edad, guatemalteca, originaria y vecina de este municipio, se identifica con Documento Personal de Identificación número CUI un mil novecientos sesenta y cuatro espacio dieciocho mil doscientos treinta y dos espacio cero cuatrocientos catorce (1964 18232 0414) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con el objeto de celebrar CONTRATO DE CONCESION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS TIPO MOTO TAXI (TUC TUC), de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad representada por la señora Alcaldesa Municipal, con base a las facultades que le fueron conferidas, otorga la concesión para prestar el servicio de transporte de moto taxi a la señora MARIA VICENTA GUTIERREZ AJPOP DE SABA, con el vehículo, USO: MOTOCICLETA, TIPO: TRIMOTO (TUC TUC) MARCA: BAJAJ, COLOR: ROJO, MODELO: 2017, CON PLACA DE CIRCULACION: M0-862DZR de su propiedad, en la ruta que se indicará en el presente instrumento. **SEGUNDA:** VIGENCIA: La concesión tendrá vigencia a partir de la firma del presente contrato y finaliza el treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, el cual podrá prorrogarse mediante la comunicación escrita treinta días antes de su vencimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos y demás disposiciones municipales. **TERCERA:** RUTA: La ruta y recorrido establecida del servicio será única, toda vez que se prestará dentro de los límites de la Jurisdicción Municipal de Parramos, debiendo identificar a la unidad con el número **CUATRO (4)**. **CUARTA:** HORARIO: EL

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

7849-5957

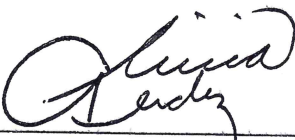
www.muniparramos.gob.gt

municipalidad.parramos2020@gmail.com

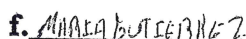
Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!

horario asignado a toda persona que presta el servicio de transporte de moto taxi es de conformidad a las necesidades de la población y/o acuerdos con la Municipalidad, de lunes a domingo. **QUINTA:** El concesionario deberá cumplir además de las estipulaciones del presente contrato con todas y cada una de las estipulaciones de la Ley de Tránsito y su Reglamento decreto 132-96 y otros para el servicio del Transporte Urbano en este Municipio. **SEXTA:** Cualquier situación relacionada con el servicio o a la unidad del transporte se regulará por el reglamento de transporte urbano respectivo, la ley de tránsito y su reglamento decreto 132-96 y el Código Municipal, el concesionario se adhiere a todas sus disposiciones para el efecto. **SEPTIMA:** Queda prohibido a los concesionarios ceder o vender a terceras personas, la concesión otorgada y autorizada por la Municipalidad. **OCTAVA:** Se establece que el concesionario pagará la suma de Q 2,500.00 a la Tesorería Municipal por derecho a la Concesión Municipal, según punto Décimo Primero del Acta de la Sesión Pública Ordinaria número cero cuatro guion dos mil veintiuno (04-2021) de fecha veintiséis de enero del año dos mil veintiuno (26/01/2021) del Honorable Concejo Municipal del municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango; y Q. 100.00 mensuales por derecho a circular y que estará obligado hacer efectiva sin falta ni requerimiento de cobro alguno, y el atraso de tres mensualidades dará lugar a rescindir el presente contrato y la vigencia de la concesión, ordenándose a donde corresponda el retiro de circulación del vehículo. **NOVENA:** Los suscritos hacemos constar que en los términos consignados, aceptamos el presente contrato, en fe de lo cual firmamos tres (3) ejemplares del mismo ORIGINAL: Para el archivo protocolario de la Municipalidad, copia para la Tesorería Municipal, y copia para el interesado, para los efectos de su cumplimiento.

f. 
Alicia Méndez González
Alcaldesa Municipal



f. 
María Vicenta Gutiérrez Ajpop de Sabá
Concesionario



MARIA VICENTE GUTIERREZ.



MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA

CONTRATO No. 05-2021 DE CONCESION PARA SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO (MOTO TAXI)

En el municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, **NOSOTROS: ALICIA MÉNDEZ GONZÁLEZ** de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número CUI un mil setecientos cincuenta y seis espacio cero ocho mil ochocientos ochenta y uno, espacio cero ciento uno (1756 08881 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con residencia en Cantón La Libertad, zona 3 de esta jurisdicción, quien actúo en mi calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal de la Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, de conformidad con lo prescrito en el artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del código municipal decreto 12-2002, representación que acredito con los siguientes documentos: a) El acuerdo de adjudicación número diecisiete guion dos mil diecinueve (17-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Departamento de Chimaltenango de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, y b) Certificación del acta número cero tres guion dos mil veinte (03-2020), de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de fecha quince de enero de dos mil veinte, en donde consta que tomo posesión del cargo de Alcaldesa Municipal del Municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, por la otra parte el señor **BYRON DAVID CUJCUY CASTELLANOS**, de veintisiete años de edad, guatemalteco, originario y vecino de este municipio, se identifica con Documento Personal de Identificación número CUI dos mil trescientos noventa y uno espacio cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y siete espacio cero cuatrocientos catorce (2391 55637 0414) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con el objeto de celebrar CONTRATO DE CONCESION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS TIPO MOTO TAXI (TUC TUC), de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad representada por la señora Alcaldesa Municipal, con base a las facultades que le fueron conferidas, otorga la concesión para prestar el servicio de transporte de moto taxi al señor BYRON DAVID CUJCUY CASTELLANOS, con el vehículo, USO: MOTOCICLETA, TIPO: MOTO (TUC TUC) MARCA: BAJAJ, COLOR: ROJO, MODELO: 2010, CON PLACA DE CIRCULACION: M0-278CHK de su propiedad, en la ruta que se indicará en el presente instrumento. **SEGUNDA:** VIGENCIA: La concesión tendrá vigencia a partir de la firma del presente contrato y finaliza el treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, el cual podrá prorrogarse mediante la comunicación escrita treinta días antes de su vencimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos y demás disposiciones municipales. **TERCERA:** RUTA: La ruta y recorrido establecida del servicio será única, toda vez que se prestará dentro de los límites de la Jurisdicción Municipal de Parramos, debiendo identificar a la unidad con el número **DIEZ (10)**. **CUARTA:** HORARIO: El horario asignado a toda persona que presta el servicio de

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

7849-5957

www.muniparramos.gob.gt

municipalidad.parramos2020@gmail.com


Municipalidad de Parramos

Parramos
flaorece!

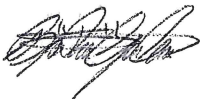
transporte de moto taxi es de conformidad a las necesidades de la población y/o acuerdos con la Municipalidad, de lunes a domingo. **QUINTA:** El concesionario deberá cumplir además de las estipulaciones del presente contrato con todas y cada una de las estipulaciones de la Ley de Tránsito y su Reglamento decreto 132-96 y otros para el servicio del Transporte Urbano en este Municipio. **SEXTA:** Cualquier situación relacionada con el servicio o a la unidad del transporte se regulará por el reglamento de transporte urbano respectivo, la ley de tránsito y su reglamento decreto 132-96 y el Código Municipal, el concesionario se adhiere a todas sus disposiciones para el efecto. **SEPTIMA:** Queda prohibido a los concesionarios ceder o vender a terceras personas, la concesión otorgada y autorizada por la Municipalidad. **OCTAVA:** Se establece que el concesionario pagará la suma de Q 2,500.00 a la Tesorería Municipal por derecho a la Concesión Municipal, según punto Décimo Primero del Acta de la Sesión Pública Ordinaria número cero cuatro guion dos mil veintiuno (04-2021) de fecha veintiséis de enero del año dos mil veintiuno (26/01/2021) del Honorable Concejo Municipal del municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango; y Q. 100.00 mensuales por derecho a circular y que estará obligado hacer efectiva sin falta ni requerimiento de cobro alguno, y el atraso de tres mensualidades dará lugar a rescindir el presente contrato y la vigencia de la concesión, ordenándose a donde corresponda el retiro de circulación del vehículo. **NOVENA:** Los suscritos hacemos constar que en los términos consignados, aceptamos el presente contrato, en fe de lo cual firmamos tres (3) ejemplares del mismo ORIGINAL: Para el archivo protocolario de la Municipalidad, copia para la Tesorería Municipal, y copia para el interesado, para los efectos de su cumplimiento.

f. 
Alicia Méndez González
Alcaldesa Municipal



f. 
Byron David Cujcuy Castellanos
Concesionario







MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA

CONTRATO No. 06-2021 DE CONCESION PARA SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO (MOTO TAXI)

En el municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, **NOSOTROS: ALICIA MÉNDEZ GONZÁLEZ** de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número CUI un mil setecientos cincuenta y seis espacio cero ocho mil ochocientos ochenta y uno, espacio cero ciento uno (1756 08881 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con residencia en Cantón La Libertad, zona 3 de esta jurisdicción, quien actúo en mi calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal de la Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, de conformidad con lo prescrito en el artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del código municipal decreto 12-2002, representación que acredito con los siguientes documentos: a) El acuerdo de adjudicación número diecisiete guion dos mil diecinueve (17-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Departamento de Chimaltenango de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, y b) Certificación del acta número cero tres guion dos mil veinte (03-2020), de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de fecha quince de enero de dos mil veinte, en donde consta que tomo posesión del cargo de Alcaldesa Municipal del Municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, por la otra parte la señora **TELMA DANIELA HERRERA CASTILLO DE CABRERA**, de treinta y tres años de edad, guatemalteca, originaria y vecina de este municipio, se identifica con Documento Personal de Identificación número CUI dos mil cuatrocientos sesenta y tres espacio treinta y un mil ochocientos sesenta espacio cero cuatrocientos cuatro (2463 31860 0404) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con el objeto de celebrar CONTRATO DE CONCESION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS TIPO MOTO TAXI (TUC TUC), de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad representada por la señora Alcaldesa Municipal, con base a las facultades que le fueron conferidas, otorga la concesión para prestar el servicio de transporte de moto taxi a la señora TELMA DANIELA HERRERA CASTILLO DE CABRERA, con el vehículo, USO: MOTOCICLETA, TIPO: MOTO (TUC TUC) MARCA: BAJAJ, COLOR: ROJO, MODELO: 1997, CON PLACA DE CIRCULACION: M0-809BRK de su propiedad, en la ruta que se indicará en el presente instrumento. **SEGUNDA:** VIGENCIA: La concesión tendrá vigencia a partir de la firma del presente contrato y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, la cual podrá prorrogarse mediante la comunicación escrita, treinta días antes de su vencimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos y demás disposiciones municipales. **TERCERA:** RUTA: La ruta y recorrido establecida del servicio será única, toda vez que se prestará dentro de los límites de la Jurisdicción Municipal de Parramos, debiendo identificar a la unidad con el número **VEINTE (20)**. **CUARTA:** HORARIO: El horario asignado a

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

7849-5957

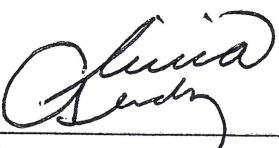
www.muniparramos.gob.gt

municipalidad.parramos2020@gmail.com

Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!

toda persona que presta el servicio de transporte de moto taxi es de conformidad a las necesidades de la población y/o acuerdos con la Municipalidad, de lunes a domingo. **QUINTA:** El concesionario deberá cumplir además de las estipulaciones del presente contrato con todas y cada una de las estipulaciones de la Ley de Tránsito y su Reglamento decreto 132-96 y otros para el servicio del Transporte Urbano en este Municipio. **SEXTA:** Cualquier situación relacionada con el servicio o a la unidad del transporte se regulará por el reglamento de transporte urbano respectivo, la ley de tránsito y su reglamento decreto 132-96 y el Código Municipal, el concesionario se adhiere a todas sus disposiciones para el efecto. **SEPTIMA:** Queda prohibido a los concesionarios ceder o vender a terceras personas, la concesión otorgada y autorizada por la Municipalidad. **OCTAVA:** Se establece que el concesionario pagará la suma de Q 5,000.00 a la Tesorería Municipal por derecho a la Concesión Municipal y Q. 100.00 mensuales por derecho a circular y que está obligado hacer efectiva sin falta ni requerimiento de cobro alguno, y el atraso de tres mensualidades dará lugar a rescindir el presente contrato y la vigencia de la concesión, ordenándose a donde corresponda el retiro de circulación del vehículo. **NOVENA:** Los suscritos hacemos constar que en los términos consignados, aceptamos el presente contrato, en fe de lo cual firmamos tres (3) ejemplares del mismo ORIGINAL: Para el archivo protocolario de la Municipalidad, copia para la Tesorería Municipal, y copia para el interesado, para los efectos de su cumplimiento.

f. 
Alicia Méndez González
Alcaldesa Municipal



f. 
Telma Daniela Herrera Castillo de Cabrera
Concesionario





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



CONTRATO No. 07-2021 DE CONCESION PARA SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO (MOTO TAXI)

En el municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, **NOSOTROS: ALICIA MÉNDEZ GONZÁLEZ** de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número CUI un mil setecientos cincuenta y seis espacio cero ocho mil ochocientos ochenta y uno, espacio cero ciento uno (1756 08881 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con residencia en Cantón La Libertad, zona 3 de esta jurisdicción, quien actuó en mi calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal de la Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, de conformidad con lo prescrito en el artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del código municipal decreto 12-2002, representación que acredito con los siguientes documentos: a) El acuerdo de adjudicación número diecisiete guion dos mil diecinueve (17-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Departamento de Chimaltenango de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, y b) Certificación del acta número cero tres guion dos mil veinte (03-2020), de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de fecha quince de enero de dos mil veinte, en donde consta que tomo posesión del cargo de Alcaldesa Municipal del Municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, por la otra parte la señora **ANA VELA MELENDEZ TUBAC DE BARRUTIA**, de cuarenta y seis años de edad, guatemalteca, originaria y vecina de este municipio, se identifica con Documento Personal de Identificación número CUI dos mil quinientos noventa y siete espacio veinticinco mil doscientos treinta y cuatro espacio cero cuatrocientos catorce (2597 25234 0414) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con el objeto de celebrar CONTRATO DE CONCESION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS TIPO MOTO TAXI (TUC TUC), de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad representada por la señora Alcaldesa Municipal, con base a las facultades que le fueron conferidas, otorga la concesión para prestar el servicio de transporte de moto taxi a la señora ANA VELA MELENDEZ TUBAC DE BARRUTIA, con el vehículo, USO: MOTOCICLETA, TIPO: TRIMOTO (TUC TUC) MARCA: BAJAJ, COLOR: ROJO, MODELO: 2016, CON PLACA DE CIRCULACION: M0-937DQV de su propiedad, en la ruta que se indicará en el presente instrumento. **SEGUNDA:** VIGENCIA: La concesión tendrá vigencia a partir de la firma del presente contrato y finaliza el treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, la cual podrá prorrogarse mediante la comunicación escrita treinta días antes de su vencimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos y demás disposiciones municipales. **TERCERA:** RUTA: La ruta y recorrido establecida del servicio será única, toda vez que se prestará dentro de los límites de la Jurisdicción Municipal de Parramos, debiendo identificar a la unidad con el número **CERO SEIS (06)**. **CUARTA:** HORARIO: El



7849-5957



www.muniparramos.gob.gt



municipalidad.parramos2020@gmail.com

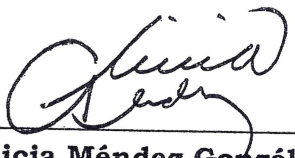


Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!

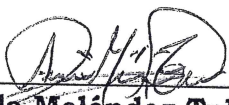
horario asignado a toda persona que presta el servicio de transporte de moto taxi es de conformidad a las necesidades de la población y/o acuerdos con la Municipalidad, de lunes a domingo. **QUINTA:** El concesionario deberá cumplir además de las estipulaciones del presente contrato con todas y cada una de las estipulaciones de la Ley de Tránsito y su Reglamento decreto 132-96 y otros para el servicio del Transporte Urbano en este Municipio. **SEXTA:** Cualquier situación relacionada con el servicio o a la unidad del transporte se regulará por el reglamento de transporte urbano respectivo, la ley de tránsito y su reglamento decreto 132-96 y el Código Municipal, el concesionario se adhiere a todas sus disposiciones para el efecto. **SEPTIMA:** Queda prohibido a los concesionarios ceder o vender a terceras personas, la concesión otorgada y autorizada por la Municipalidad. **OCTAVA:** Se establece que el concesionario pagará la suma de Q 5,000.00 a la Tesorería Municipal por derecho a la Concesión Municipal y Q. 100.00 mensuales por derecho a circular y que está obligado hacer efectiva sin falta ni requerimiento de cobro alguno, y el atraso de tres mensualidades dará lugar a rescindir el presente contrato y la vigencia de la concesión, ordenándose a donde corresponda el retiro de circulación del vehículo. **NOVENA:** Los suscritos hacemos constar que en los términos consignados, aceptamos el presente contrato, en fe de lo cual firmamos tres (3) ejemplares del mismo ORIGINAL: Para el archivo protocolario de la Municipalidad, copia para la Tesorería Municipal, y copia para el interesado, para los efectos de su cumplimiento.

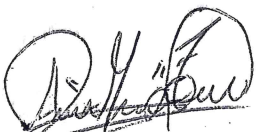
f.


Alicia Méndez González
Alcaldesa Municipal



f.


Ana Vela Meléndez Tubac de Barrutia
Concesionario





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



CONTRATO No. 08-2021 DE CONCESION PARA SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO (MOTO TAXI)

En el municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango el uno de marzo del año dos mil veintiuno, **NOSOTROS: ALICIA MÉNDEZ GONZÁLEZ** de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número CUI un mil setecientos cincuenta y seis espacio cero ocho mil ochocientos ochenta y uno, espacio cero ciento uno (1756 08881 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con residencia en Cantón La Libertad, zona 3 de esta jurisdicción, quien actúo en mi calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal de la Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, de conformidad con lo prescrito en el artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del código municipal decreto 12-2002, representación que acredito con los siguientes documentos: a) El acuerdo de adjudicación número diecisiete guion dos mil diecinueve (17-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Departamento de Chimaltenango de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, y b) Certificación del acta número cero tres guion dos mil veinte (03-2020), de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de fecha quince de enero de dos mil veinte, en donde consta que tomo posesión del cargo de Alcaldesa Municipal del Municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, por la otra parte la señorita **GLENDY ELIZABETH TALVA MELENDREZ**, de veintisiete años de edad, guatemalteca, originaria y vecina de este municipio, se identifica con Documento Personal de Identificación número CUI dos mil trescientos noventa y cinco espacio cincuenta mil cuatrocientos setenta y uno espacio cero cuatrocientos catorce (2395 50471 0414) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con el objeto de celebrar CONTRATO DE CONCESION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS TIPO MOTO TAXI (TUC TUC), de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad representada por la señora Alcaldesa Municipal, con base a las facultades que le fueron conferidas, otorga la concesión para prestar el servicio de transporte de moto taxi a la señorita GLENDY ELIZABETH TALVA MELENDREZ, con el vehículo, USO: MOTOCICLETA, TIPO: TRIMOTO (TUC TUC) MARCA: BAJAJ, COLOR: ROJO, MODELO: 2016, CON PLACA DE CIRCULACION: MO-196DPX de su propiedad, en la ruta que se indicará en el presente instrumento. **SEGUNDA:** VIGENCIA: La concesión tendrá vigencia a partir de la firma del presente contrato y finaliza el treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, el cual podrá prorrogarse mediante la comunicación escrita treinta días antes de su vencimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos y demás disposiciones municipales. **TERCERA:** RUTA: La ruta y recorrido establecida del servicio será única, toda vez que se prestará dentro de los límites de la Jurisdicción Municipal de Parramos, debiendo identificar a la unidad con el número **CERO TRES (03)**. **CUARTA:** HORARIO: El horario asignado a toda



7849-5957



www.muniparramos.gob.gt



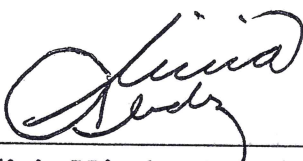
municipalidad.parramos2020@gmail.com



Municipalidad de Parramos

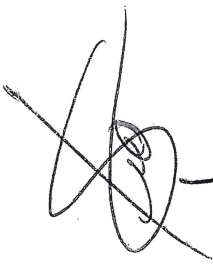

*Parramos
florece!*

persona que presta el servicio de transporte de moto taxi es de conformidad a las necesidades de la población y/o acuerdos con la Municipalidad, de lunes a domingo. **QUINTA:** El concesionario deberá cumplir además de las estipulaciones del presente contrato con todas y cada una de las estipulaciones de la Ley de Tránsito y su Reglamento decreto 132-96 y otros para el servicio del Transporte Urbano en este Municipio. **SEXTA:** Cualquier situación relacionada con el servicio o a la unidad del transporte se regulará por el reglamento de transporte urbano respectivo, la ley de tránsito y su reglamento decreto 132-96 y el Código Municipal, el concesionario se adhiere a todas sus disposiciones para el efecto. **SEPTIMA:** Queda prohibido a los concesionarios ceder o vender a terceras personas, la concesión otorgada y autorizada por la Municipalidad. **OCTAVA:** Se establece que el concesionario pagará la suma de Q 5,000.00 a la Tesorería Municipal por derecho a la Concesión Municipal y Q. 100.00 mensuales por derecho a circular y que está obligado hacer efectiva sin falta ni requerimiento de cobro alguno, y el atraso de tres mensualidades dará lugar a rescindir el presente contrato y la vigencia de la concesión, ordenándose a donde corresponda el retiro de circulación del vehículo. **NOVENA:** Los suscritos hacemos constar que en los términos consignados, aceptamos el presente contrato, en fe de lo cual firmamos tres (3) ejemplares del mismo ORIGINAL: Para el archivo protocolario de la Municipalidad, copia para la Tesorería Municipal, y copia para el interesado, para los efectos de su cumplimiento.

f. 
Alicia Méndez González
Alcaldesa Municipal



f. 
Glendy Elizabeth Talva Meléndrez
Concesionario

MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



CONTRATO No. 09-2021 DE CONCESION PARA SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO (MOTO TAXI)

En el municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, **NOSOTROS: ALICIA MÉNDEZ GONZÁLEZ** de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número CUI un mil setecientos cincuenta y seis espacio cero ocho mil ochocientos ochenta y uno, espacio cero ciento uno (1756 08881 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con residencia en Cantón La Libertad, zona 3 de esta jurisdicción, quien actúo en mi calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal de la Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, de conformidad con lo prescrito en el artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del código municipal decreto 12-2002, representación que acredito con los siguientes documentos: a) El acuerdo de adjudicación número diecisiete guion dos mil diecinueve (17-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Departamento de Chimaltenango de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, y b) Certificación del acta número cero tres guion dos mil veinte (03-2020), de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de fecha quince de enero de dos mil veinte, en donde consta que tomo posesión del cargo de Alcaldesa Municipal del Municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, por la otra parte el señor **JOSE ROMEO SABA GARCIA**, de treinta y nueve años de edad, guatemalteco, originario y vecino de este municipio, se identifica con Documento Personal de Identificación número CUI un mil ochocientos cincuenta y dos espacio dieciséis mil doscientos sesenta y nueve espacio dos mil doscientos catorce (1852 16269 2214) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con el objeto de celebrar CONTRATO DE CONCESION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS TIPO MOTO TAXI (TUC TUC), de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad representada por la señora Alcaldesa Municipal, con base a las facultades que le fueron conferidas, otorga la concesión para prestar el servicio de transporte de moto taxi al señor JOSE ROMEO SABA GARCIA, con el vehículo, USO: MOTOCICLETA, TIPO: TRIMOTO (TUC TUC) MARCA: BAJAJ, COLOR: ROJO, MODELO: 2016, CON PLACA DE CIRCULACION: M0-299DRZ de su propiedad, en la ruta que se indicará en el presente instrumento. **SEGUNDA:** VIGENCIA: La concesión tendrá vigencia a partir de la firma del presente contrato y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitres, la cual podrá prorrogarse mediante la comunicación escrita, treinta días antes de su vencimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos y demás disposiciones municipales. **TERCERA:** RUTA: La ruta y recorrido establecida del servicio será única, toda vez que se prestará dentro de los límites de la Jurisdicción Municipal de Parramos, debiendo identificar a la unidad con el número **VEINTIUNO (21)**. **CUARTA:** HORARIO: El horario asignado



7849-5957



www.muniparramos.gob.gt



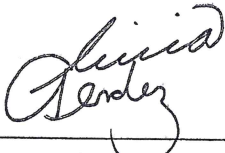
municipalidad.parramos2020@gmail.com



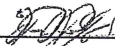
Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!

a toda persona que presta el servicio de transporte de moto taxi es de conformidad a las necesidades de la población y/o acuerdos con la Municipalidad, de lunes a domingo. **QUINTA:** El concesionario deberá cumplir además de las estipulaciones del presente contrato con todas y cada una de las estipulaciones de la Ley de Tránsito y su Reglamento decreto 132-96 y otros para el servicio del Transporte Urbano en este Municipio. **SEXTA:** Cualquier situación relacionada con el servicio o a la unidad del transporte se regulará por el reglamento de transporte urbano respectivo, la ley de tránsito y su reglamento decreto 132-96 y el Código Municipal, el concesionario se adhiere a todas sus disposiciones para el efecto. **SEPTIMA:** Queda prohibido a los concesionarios ceder o vender a terceras personas, la concesión otorgada y autorizada por la Municipalidad. **OCTAVA:** Se establece que el concesionario pagará la suma de Q 5,000.00 a la Tesorería Municipal por derecho a la Concesión Municipal y Q. 100.00 mensuales por derecho a circular y que está obligado hacer efectiva sin falta ni requerimiento de cobro alguno, y el atraso de tres mensualidades dará lugar a rescindir el presente contrato y la vigencia de la concesión, ordenándose a donde corresponda el retiro de circulación del vehículo. **NOVENA:** Los suscritos hacemos constar que en los términos consignados, aceptamos el presente contrato, en fe de lo cual firmamos tres (3) ejemplares del mismo ORIGINAL: Para el archivo protocolario de la Municipalidad, copia para la Tesorería Municipal, y copia para el interesado, para los efectos de su cumplimiento.

f. 
Alicia Méndez González
Alcaldesa Municipal



f. 
José Romeo Sabá García
Concesionario





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



CONTRATO No. 10-2021 DE CONCESION PARA SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO (MOTO TAXI)

En el municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango a los once días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, **NOSOTROS: ALICIA MÉNDEZ GONZÁLEZ** de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número CUI un mil setecientos cincuenta y seis espacio cero ocho mil ochocientos ochenta y uno, espacio cero ciento uno (1756 08881 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con residencia en Cantón La Libertad, zona 3 de esta jurisdicción, quien actúo en mi calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal de la Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, de conformidad con lo prescrito en el artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del código municipal decreto 12-2002, representación que acredito con los siguientes documentos: a) El acuerdo de adjudicación número diecisiete guion dos mil diecinueve (17-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Departamento de Chimaltenango de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, y b) Certificación del acta número cero tres guion dos mil veinte (03-2020), de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de fecha quince de enero de dos mil veinte, en donde consta que tomo posesión del cargo de Alcaldesa Municipal del Municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, por la otra parte la señora **ANA VELA MELENDEZ TUBAC DE BARRUTIA**, de cuarenta y seis años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación número CUI dos mil quinientos noventa y siete espacio veinticinco mil doscientos treinta y cuatro espacio cero cuatrocientos catorce (2597 25234 0414) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con el objeto de celebrar CONTRATO DE CONCESION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS TIPO MOTO TAXI (TUC TUC), de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad representada por la señora Alcaldesa Municipal, con base a las facultades que le fueron conferidas, otorga la concesión para prestar el servicio de transporte de moto taxi a la señora ANA VELA MELENDEZ TUBAC DE BARRUTIA, con el vehículo, USO: MOTOCICLETA, TIPO: TRIMOTO (TUC TUC) MARCA: BAJAJ, COLOR: ROJO, MODELO: 2014, CON PLACA DE CIRCULACION: M0-116DFD de su propiedad, en la ruta que se indicará en el presente instrumento. **SEGUNDA:** VIGENCIA: La concesión tendrá vigencia a partir de la firma del presente contrato y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, la cual podrá prorrogarse mediante la comunicación escrita treinta días antes de su vencimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos y demás disposiciones municipales. **TERCERA:** RUTA: La ruta y recorrido establecida del servicio será única, toda vez que se prestará dentro de los límites de la Jurisdicción Municipal de Parramos, debiendo identificar a la unidad con el número **VEINTICUATRO (24)**. **CUARTA:** HORARIO:



7849-5957



www.muniparramos.gob.gt



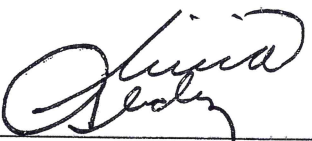
municipalidad.parramos2020@gmail.com

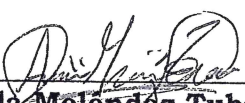





Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!

El horario asignado a toda persona que presta el servicio de transporte de moto taxi es de conformidad a las necesidades de la población y/o acuerdos con la Municipalidad, de lunes a domingo. **QUINTA:** El concesionario deberá cumplir además de las estipulaciones del presente contrato con todas y cada una de las estipulaciones de la Ley de Tránsito y su Reglamento decreto 132-96 y otros para el servicio del Transporte Urbano en este Municipio. **SEXTA:** Cualquier situación relacionada con el servicio o a la unidad del transporte se regulará por el reglamento de transporte urbano respectivo, la ley de tránsito y su reglamento decreto 132-96 y el Código Municipal, el concesionario se adhiere a todas sus disposiciones para el efecto. **SEPTIMA:** Queda prohibido a los concesionarios ceder o vender a terceras personas, la concesión otorgada y autorizada por la Municipalidad. **OCTAVA:** Se establece que el concesionario pagará la suma de Q 5,000.00 a la Tesorería Municipal por derecho a la Concesión Municipal y Q. 100.00 mensuales por derecho a circular y que está obligado hacer efectiva sin falta ni requerimiento de cobro alguno, y el atraso de tres mensualidades dará lugar a rescindir el presente contrato y la vigencia de la concesión, ordenándose a donde corresponda el retiro de circulación del vehículo. **NOVENA:** Los suscritos hacemos constar que en los términos consignados, aceptamos el presente contrato, en fe de lo cual firmamos tres (3) ejemplares del mismo ORIGINAL: Para el archivo protocolario de la Municipalidad, copia para la Tesorería Municipal, y copia para el interesado, para los efectos de su cumplimiento.

f. 
Alicia Méndez González
Alcaldesa Municipal

f. 
Ana Vela Meléndez Tubac de Barrutia
Concesionario



MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



CONTRATO No. 11-2021 DE CONCESION PARA SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO (MOTO TAXI)

En el municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, **NOSOTROS: ALICIA MÉNDEZ GONZÁLEZ** de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número CUI un mil setecientos cincuenta y seis espacio cero ocho mil ochocientos ochenta y uno, espacio cero ciento uno (1756 08881 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con residencia en Cantón La Libertad, zona 3 de esta jurisdicción, quien actúo en mi calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal de la Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, de conformidad con lo prescrito en el artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del código municipal decreto 12-2002, representación que acredito con los siguientes documentos: a) El acuerdo de adjudicación número diecisiete guion dos mil diecinueve (17-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Departamento de Chimaltenango de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, y b) Certificación del acta número cero tres guion dos mil veinte (03-2020), de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de fecha quince de enero de dos mil veinte, en donde consta que tomo posesión del cargo de Alcaldesa Municipal del Municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, por la otra parte el señor **ALEXIS ONELIO ARRIOLA CAY**, de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, bachiller industrial y perito en mecánica automotriz, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación número CUI un mil ochocientos cuarenta y ocho espacio treinta y seis mil trescientos sesenta espacio cero trescientos uno (1848 36360 0301) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con el objeto de celebrar CONTRATO DE CONCESION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS TIPO MOTO TAXI (TUC TUC), de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad representada por la señora Alcaldesa Municipal, con base a las facultades que le fueron conferidas, otorga la concesión para prestar el servicio de transporte de moto taxi al señor ALEXIS ONELIO ARRIOLA CAY, con el vehículo, USO: MOTOCICLETA, TIPO: TRIMOTO (TUC TUC) MARCA: BAJAJ, COLOR: ROJO, MODELO: 2018, CON PLACA DE CIRCULACION: M0-058FQV de su propiedad, en la ruta que se indicará en el presente instrumento. **SEGUNDA:** VIGENCIA: La concesión tendrá vigencia a partir de la firma del presente contrato y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, la cual podrá prorrogarse mediante la comunicación escrita treinta días antes de su vencimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos y demás disposiciones municipales. **TERCERA:** RUTA: La ruta y recorrido establecida del servicio será única, toda vez que se prestará dentro de los límites de la Jurisdicción Municipal de Parramos, debiendo identificar a la unidad con el número **VEINTICINCO (25)**. **CUARTA:** HORARIO: El horario



7849-5957



www.muniparramos.gob.gt



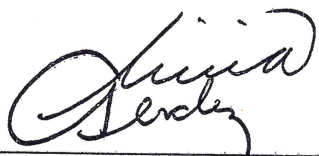
municipalidad.parramos2020@gmail.com



Municipalidad de Parramos

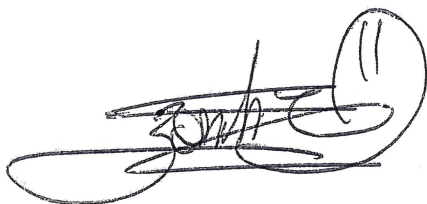
Parramos
florece!

asignado a toda persona que presta el servicio de transporte de moto taxi es de conformidad a las necesidades de la población y/o acuerdos con la Municipalidad, de lunes a domingo. **QUINTA:** El concesionario deberá cumplir además de las estipulaciones del presente contrato con todas y cada una de las estipulaciones de la Ley de Tránsito y su Reglamento decreto 132-96 y otros para el servicio del Transporte Urbano en este Municipio. **SEXTA:** Cualquier situación relacionada con el servicio o a la unidad del transporte se regulará por el reglamento de transporte urbano respectivo, la ley de tránsito y su reglamento decreto 132-96 y el Código Municipal, el concesionario se adhiere a todas sus disposiciones para el efecto. **SEPTIMA:** Queda prohibido a los concesionarios ceder o vender a terceras personas, la concesión otorgada y autorizada por la Municipalidad. **OCTAVA:** Se establece que el concesionario pagará la suma de Q 5,000.00 a la Tesorería Municipal por derecho a la Concesión Municipal y Q. 100.00 mensuales por derecho a circular y que está obligado hacer efectiva sin falta ni requerimiento de cobro alguno, y el atraso de tres mensualidades dará lugar a rescindir el presente contrato y la vigencia de la concesión, ordenándose a donde corresponda el retiro de circulación del vehículo. **NOVENA:** Los suscritos hacemos constar que en los términos consignados, aceptamos el presente contrato, en fe de lo cual firmamos tres (3) ejemplares del mismo ORIGINAL: Para el archivo protocolario de la Municipalidad, copia para la Tesorería Municipal, y copia para el interesado, para los efectos de su cumplimiento.

f. 
Alicia Méndez González
Alcaldesa Municipal



f. 
Alexis Onelio Arriola Cay
Concesionario







MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



CONTRATO No. 12-2021 DE CONCESION PARA SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO (MOTO TAXI)

En el municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, **NOSOTROS: ALICIA MÉNDEZ GONZÁLEZ** de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número CUI un mil setecientos cincuenta y seis espacio cero ocho mil ochocientos ochenta y uno, espacio cero ciento uno (1756 08881 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con residencia en Cantón La Libertad, zona 3 de esta jurisdicción, quien actúo en mi calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal de la Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, de conformidad con lo prescrito en el artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del código municipal decreto 12-2002, representación que acredito con los siguientes documentos: a) El acuerdo de adjudicación número diecisiete guion dos mil diecinueve (17-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Departamento de Chimaltenango de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, y b) Certificación del acta número cero tres guion dos mil veinte (03-2020), de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de fecha quince de enero de dos mil veinte, en donde consta que tomo posesión del cargo de Alcaldesa Municipal del Municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, por la otra parte el señor **BYRON DAVID CUJCUY CASTELLANOS**, de veintisiete años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación número CUI dos mil trescientos noventa y uno espacio cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y siete espacio cero cuatrocientos catorce (2391 55637 0414) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con el objeto de celebrar CONTRATO DE CONCESION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS TIPO MOTO TAXI (TUC TUC), de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad representada por la señora Alcaldesa Municipal, con base a las facultades que le fueron conferidas, otorga la concesión para prestar el servicio de transporte de moto taxi al señor BYRON DAVID CUJCUY CASTELLANOS, con el vehículo, USO: MOTOCICLETA, TIPO: TRIMOTO (TUC TUC) MARCA: BAJAJ, COLOR: ROJO, MODELO: 2017, CON PLACA DE CIRCULACION: M0-553DZH de su propiedad, en la ruta que se indicará en el presente instrumento. **SEGUNDA:** VIGENCIA: La concesión tendrá vigencia a partir de la firma del presente contrato y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, la cual podrá prorrogarse mediante la comunicación escrita treinta días antes de su vencimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos y demás disposiciones municipales. **TERCERA:** RUTA: La ruta y recorrido establecida del servicio será única, toda vez que se prestará dentro de los límites de la Jurisdicción Municipal de Parramos, debiendo identificar a la unidad con el número **VEINTISIETE (27)**. **CUARTA:** HORARIO: El horario



7849-5957

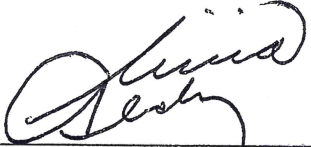
www.muniparramos.gob.gt

municipalidad.parramos2020@gmail.com

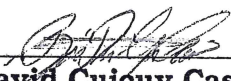
Municipalidad de Parramos

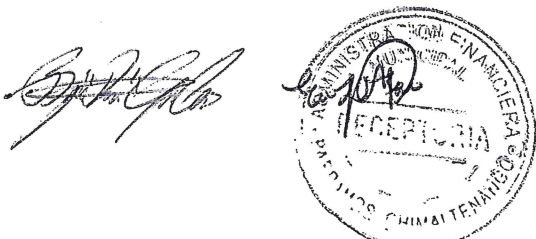
*Parramos
florece!*

asignado a toda persona que presta el servicio de transporte de moto taxi es de conformidad a las necesidades de la población y/o acuerdos con la Municipalidad, de lunes a domingo. **QUINTA:** El concesionario deberá cumplir además de las estipulaciones del presente contrato con todas y cada una de las estipulaciones de la Ley de Tránsito y su Reglamento decreto 132-96 y otros para el servicio del Transporte Urbano en este Municipio. **SEXTA:** Cualquier situación relacionada con el servicio o a la unidad del transporte se regulará por el reglamento de transporte urbano respectivo, la ley de tránsito y su reglamento decreto 132-96 y el Código Municipal, el concesionario se adhiere a todas sus disposiciones para el efecto. **SEPTIMA:** Queda prohibido a los concesionarios ceder o vender a terceras personas, la concesión otorgada y autorizada por la Municipalidad. **OCTAVA:** Se establece que el concesionario pagará la suma de Q 5,000.00 a la Tesorería Municipal por derecho a la Concesión Municipal y Q. 100.00 mensuales por derecho a circular y que está obligado hacer efectiva sin falta ni requerimiento de cobro alguno, y el atraso de tres mensualidades dará lugar a rescindir el presente contrato y la vigencia de la concesión, ordenándose a donde corresponda el retiro de circulación del vehículo. **NOVENA:** Los suscritos hacemos constar que en los términos consignados, aceptamos el presente contrato, en fe de lo cual firmamos tres (3) ejemplares del mismo ORIGINAL: Para el archivo protocolario de la Municipalidad, copia para la Tesorería Municipal, y copia para el interesado, para los efectos de su cumplimiento.

f. 
Alicia Méndez González
Alcaldesa Municipal



f. 
Byron David Cujcuy Castellanos
Concesionario





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



CONTRATO No. 13-2021 DE CONCESION PARA SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO (MOTO TAXI)

En el municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, **NOSOTROS: ALICIA MÉNDEZ GONZÁLEZ** de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número CUI un mil setecientos cincuenta y seis espacio cero ocho mil ochocientos ochenta y uno, espacio cero ciento uno (1756 08881 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con residencia en Cantón La Libertad, zona 3 de esta jurisdicción, quien actúo en mi calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal de la Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, de conformidad con lo prescrito en el artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del código municipal decreto 12-2002, representación que acredito con los siguientes documentos: a) El acuerdo de adjudicación número diecisiete guion dos mil diecinueve (17-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Departamento de Chimaltenango de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, y b) Certificación del acta número cero tres guion dos mil veinte (03-2020), de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de fecha quince de enero de dos mil veinte, en donde consta que tomo posesión del cargo de Alcaldesa Municipal del Municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, por la otra parte el señor **ISABEL CUJCUY CALÁN**, de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación número CUI un mil ochocientos cuatro espacio diecinueve mil seiscientos veinticinco espacio cero cuatrocientos catorce (1804 19625 0414) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con el objeto de celebrar CONTRATO DE CONCESION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS TIPO MOTO TAXI (TUC TUC), de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad representada por la señora Alcaldesa Municipal, con base a las facultades que le fueron conferidas, otorga la concesión para prestar el servicio de transporte de moto taxi al señor ISABEL CUJCUY CALÁN, con el vehículo, USO: MOTOCICLETA, TIPO: MOTO (TUC TUC) MARCA: BAJAJ, COLOR: ROJO, MODELO: 2007, CON PLACA DE CIRCULACION: M0-268BMJ de su propiedad, en la ruta que se indicará en el presente instrumento. **SEGUNDA:** VIGENCIA: La concesión tendrá vigencia a partir de la firma del presente contrato y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, la cual podrá prorrogarse mediante la comunicación escrita treinta días antes de su vencimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos y demás disposiciones municipales. **TERCERA:** RUTA: La ruta y recorrido establecida del servicio será única, toda vez que se prestará dentro de los límites de la Jurisdicción Municipal de Parramos, debiendo identificar a la unidad con el número **VEINTINUEVE (29)**. **CUARTA:** HORARIO: El horario asignado a toda persona que presta el servicio de transporte de moto



7849-5957



www.muniparramos.gob.gt



municipalidad.parramos2020@gmail.com



Municipalidad de Parramos

*Parramos
florece!*

taxi es de conformidad a las necesidades de la población y/o acuerdos con la Municipalidad, de lunes a domingo. **QUINTA:** El concesionario deberá cumplir además de las estipulaciones del presente contrato con todas y cada una de las estipulaciones de la Ley de Tránsito y su Reglamento decreto 132-96 y otros para el servicio del Transporte Urbano en este Municipio. **SEXTA:** Cualquier situación relacionada con el servicio o a la unidad del transporte se regulará por el reglamento de transporte urbano respectivo, la ley de tránsito y su reglamento decreto 132-96 y el Código Municipal, el concesionario se adhiere a todas sus disposiciones para el efecto. **SEPTIMA:** Queda prohibido a los concesionarios ceder o vender a terceras personas, la concesión otorgada y autorizada por la Municipalidad. **OCTAVA:** Se establece que el concesionario pagará la suma de Q 5,000.00 a la Tesorería Municipal por derecho a la Concesión Municipal y Q. 100.00 mensuales por derecho a circular y que está obligado hacer efectiva sin falta ni requerimiento de cobro alguno, y el atraso de tres mensualidades dará lugar a rescindir el presente contrato y la vigencia de la concesión, ordenándose a donde corresponda el retiro de circulación del vehículo. **NOVENA:** Los suscritos hacemos constar que en los términos consignados, aceptamos el presente contrato, en fe de lo cual firmamos tres (3) ejemplares del mismo ORIGINAL: Para el archivo protocolario de la Municipalidad, copia para la Tesorería Municipal, y copia para el interesado, para los efectos de su cumplimiento.

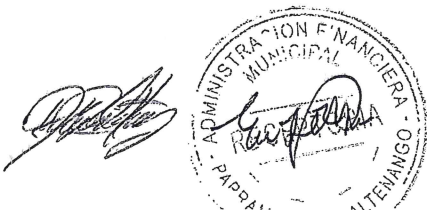
f.


Alicia Méndez González
Alcaldesa Municipal



f.


Isabel Cujcuy Calán
Concesionario



MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



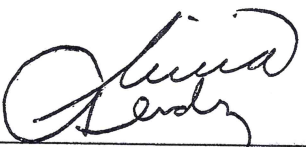
CONTRATO No. 14-2021 DE CONCESION PARA SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO (MOTO TAXI)

En el municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, **NOSOTROS: ALICIA MÉNDEZ GONZÁLEZ** de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación número CUI un mil setecientos cincuenta y seis espacio cero ocho mil ochocientos ochenta y uno, espacio cero ciento uno (1756 08881 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal de la Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, de conformidad con lo prescrito en el artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del código municipal decreto 12-2002, representación que acredito con los siguientes documentos: a) El acuerdo de adjudicación número diecisiete guion dos mil diecinueve (17-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Departamento de Chimaltenango de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, y b) Certificación del acta número cero tres guion dos mil veinte (03-2020), de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de fecha quince de enero de dos mil veinte, en donde consta que tomo posesión del cargo de Alcaldesa Municipal del Municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, por la otra parte la señora **MARIA TERESA GUTIERREZ AJPOP DE VALENZUELA**, de cuarenta años de edad, casada, guatemalteca, comerciante, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación número CUI un mil novecientos treinta y cinco espacio sesenta y tres mil ochocientos treinta y cinco espacio cero cuatrocientos catorce (1935 63835 0414) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con el objeto de celebrar CONTRATO DE CONCESION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS TIPO MOTO TAXI (TUC TUC), de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad representada por la señora Alcaldesa Municipal, con base a las facultades que le fueron conferidas, otorga la concesión para prestar el servicio de transporte de moto taxi a la señora MARIA TERESA GUTIERREZ AJPOP DE VALENZUELA, con el vehículo, USO: MOTOCICLETA, TIPO: TRIMOTO (TUC TUC) MARCA: BAJAJ, COLOR: ROJO, MODELO: 2020, CON PLACA DE CIRCULACION: M0-292GRQ de su propiedad, en la ruta que se indicará en el presente instrumento. **SEGUNDA:** VIGENCIA: La concesión tendrá vigencia a partir de la firma del presente contrato y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, el cual podrá prorrogarse mediante la comunicación escrita treinta días antes de su vencimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos y demás disposiciones municipales. **TERCERA:** RUTA: La ruta y recorrido establecida del servicio será única, toda vez que se prestará dentro de los límites de la Jurisdicción Municipal de Parramos, debiendo identificar a la unidad con el número **TREINTA (30)**. **CUARTA:** HORARIO: El horario asignado a toda persona que presta el servicio de transporte de moto taxi

 **7849-5957**
 **www.muniparramos.gob.gt**
 **municipalidad.parramos2020@gmail.com**
 **Municipalidad de Parramos**

Parramos
florece!

es de conformidad a las necesidades de la población y/o acuerdos con la Municipalidad, de lunes a domingo. **QUINTA:** El concesionario deberá cumplir además de las estipulaciones del presente contrato con todas y cada una de las estipulaciones de la Ley de Tránsito y su Reglamento decreto 132-96 y otros para el servicio del Transporte Urbano en este Municipio. **SEXTA:** Cualquier situación relacionada con el servicio o a la unidad del transporte se regulará por el reglamento de transporte urbano respectivo, la ley de tránsito y su reglamento decreto 132-96 y el Código Municipal, el concesionario se adhiere a todas sus disposiciones para el efecto. **SEPTIMA:** Queda prohibido a los concesionarios ceder o vender a terceras personas, la concesión otorgada y autorizada por la Municipalidad. **OCTAVA:** Se establece que el concesionario pagará la suma de Q 5,000.00 a la Tesorería Municipal por derecho a la Concesión Municipal y Q. 100.00 mensuales por derecho a circular y que está obligado hacer efectiva sin falta ni requerimiento de cobro alguno, y el atraso de tres mensualidades dará lugar a rescindir el presente contrato y la vigencia de la concesión, ordenándose a donde corresponda el retiro de circulación del vehículo. **NOVENA:** Los suscritos hacemos constar que en los términos consignados, aceptamos el presente contrato, en fe de lo cual firmamos tres (3) ejemplares del mismo ORIGINAL: Para el archivo protocolario de la Municipalidad, copia para la Tesorería Municipal, y copia para el interesado, para los efectos de su cumplimiento.

f. 
Alicia Méndez González
Alcaldesa Municipal



f. 
María Teresa Gutiérrez Ajpop de Valenzuela
Concesionario



MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



CONTRATO No. 15-2021 DE CONCESION PARA SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO (MOTO TAXI)

En el municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, **NOSOTROS: ALICIA MÉNDEZ GONZÁLEZ** de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación número CUI un mil setecientos cincuenta y seis espacio cero ocho mil ochocientos ochenta y uno espacio cero ciento uno (1756 08881 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal de la Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, de conformidad con lo prescrito en el artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del código municipal decreto 12-2002, representación que acredito con los siguientes documentos: a) El acuerdo de adjudicación número diecisiete guion dos mil diecinueve (17-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Departamento de Chimaltenango de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, y b) Certificación del acta número cero tres guion dos mil veinte (03-2020), de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de fecha quince de enero de dos mil veinte, en donde consta que tomo posesión del cargo de Alcaldesa Municipal del Municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, por la otra parte la señora **MARIA CRISTINA CASTELLANOS QUINAC DE CUJCUY**, de cincuenta y cuatro años de edad, casada, guatemalteca, comerciante, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación número CUI un mil ochocientos cuatro espacio diecinueve mil seiscientos diecisiete espacio cero trescientos tres (1804 19617 0303) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con el objeto de celebrar CONTRATO DE CONCESION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS TIPO MOTO TAXI (TUC TUC), de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad representada por la señora Alcaldesa Municipal, con base a las facultades que le fueron conferidas, otorga la concesión para prestar el servicio de transporte de moto taxi a la señora MARIA CRISTINA CASTELLANOS QUINAC DE CUJCUY, con el vehículo, USO: MOTOCICLETA, TIPO: TRIMOTO (TUC TUC) MARCA: BAJAJ, COLOR: ROJO, MODELO: 2014, CON PLACA DE CIRCULACION: M0-989DHX de su propiedad, en la ruta que se indicará en el presente instrumento. **SEGUNDA:** VIGENCIA: La concesión tendrá vigencia a partir de la firma del presente contrato y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, el cual podrá prorrogarse mediante la comunicación escrita treinta días antes de su vencimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos y demás disposiciones municipales. **TERCERA:** RUTA: La ruta y recorrido establecida del servicio será única, toda vez que se prestará dentro de los límites de la Jurisdicción Municipal de Parramos, debiendo identificar a la unidad con el número **TREINTA Y UNO (31)**. **CUARTA:** HORARIO: El horario asignado a toda persona que presta el servicio de transporte de moto



7849-5957

www.muniparramos.gob.gt

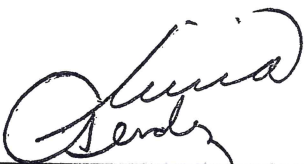
municipalidad.parramos2020@gmail.com

Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!

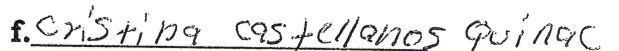
ADMINISTRACIÓN 2020-2024

taxi es de conformidad a las necesidades de la población y/o acuerdos con la Municipalidad, de lunes a domingo. **QUINTA:** El concesionario deberá cumplir además de las estipulaciones del presente contrato con todas y cada una de las estipulaciones de la Ley de Tránsito y su Reglamento decreto 132-96 y otros para el servicio del Transporte Urbano en este Municipio. **SEXTA:** Cualquier situación relacionada con el servicio o a la unidad del transporte se regulará por el reglamento de transporte urbano respectivo, la ley de tránsito y su reglamento decreto 132-96 y el Código Municipal, el concesionario se adhiere a todas sus disposiciones para el efecto. **SEPTIMA:** Queda prohibido a los concesionarios ceder o vender a terceras personas, la concesión otorgada y autorizada por la Municipalidad. **OCTAVA:** Se establece que el concesionario pagará la suma de Q 5,000.00 a la Tesorería Municipal por derecho a la Concesión Municipal y Q. 100.00 mensuales por derecho a circular y que está obligado hacer efectiva sin falta ni requerimiento de cobro alguno, y el atraso de tres mensualidades dará lugar a rescindir el presente contrato y la vigencia de la concesión, ordenándose a donde corresponda el retiro de circulación del vehículo. **NOVENA:** Los suscritos hacemos constar que en los términos consignados, aceptamos el presente contrato, en fe de lo cual firmamos tres (3) ejemplares del mismo ORIGINAL: Para el archivo protocolario de la Municipalidad, copia para la Tesorería Municipal, y copia para el interesado, para los efectos de su cumplimiento.

f. 

Alicia Méndez González
Alcaldesa Municipal



f. 

María Cristina Castellanos Quinac de Cujcuy
Concesionario

Cristina Castellanos Quinac



MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



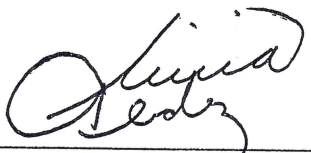
CONTRATO No. 16-2021 DE CONCESION PARA SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO (MOTO TAXI)

En el municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, **NOSOTROS: ALICIA MÉNDEZ GONZÁLEZ** de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación número CUI un mil setecientos cincuenta y seis espacio cero ocho mil ochocientos ochenta y uno espacio cero ciento uno (1756 08881 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal de la Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, de conformidad con lo prescrito en el artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del código municipal decreto 12-2002, representación que acredito con los siguientes documentos: a) El acuerdo de adjudicación número diecisiete guion dos mil diecinueve (17-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Departamento de Chimaltenango de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, y b) Certificación del acta número cero tres guion dos mil veinte (03-2020), de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de fecha quince de enero de dos mil veinte, en donde consta que tomo posesión del cargo de Alcaldesa Municipal del Municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, por la otra parte el señor **FRANCISCO CARCUZ GONZALEZ**, de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación número CUI un mil ochocientos cuarenta y tres espacio cero ocho mil trescientos ochenta espacio cero trescientos tres (1843 08380 0303) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con el objeto de celebrar CONTRATO DE CONCESION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS TIPO MOTO TAXI (TUC TUC), de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad representada por la señora Alcaldesa Municipal, con base a las facultades que le fueron conferidas, otorga la concesión para prestar el servicio de transporte de moto taxi al señor FRANCISCO CARCUZ GONZALEZ, con el vehículo, USO: MOTOCICLETA, TIPO: TRIMOTO (TUC TUC) MARCA: BAJAJ, COLOR: ROJO, MODELO: 2015, CON PLACA DE CIRCULACION: M0-230DKX de su propiedad, en la ruta que se indicará en el presente instrumento. **SEGUNDA:** VIGENCIA: La concesión tendrá vigencia a partir de la firma del presente contrato y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, la cual podrá prorrogarse mediante la comunicación escrita treinta días antes de su vencimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos y demás disposiciones municipales. **TERCERA:** RUTA: La ruta y recorrido establecida del servicio será única, toda vez que se prestará dentro de los límites de la Jurisdicción Municipal de Parramos, debiendo identificar a la unidad con el número **TREINTA Y DOS (32)**. **CUARTA:** HORARIO: El horario asignado a toda persona que presta el servicio de transporte de moto taxi es de conformidad a las necesidades de la población y/o acuerdos con la


 **7849-5957**
 **www.muniparramos.gob.gt**
 **municipalidad.parramos2020@gmail.com**
 **Municipalidad de Parramos**

Parramos
flaorece!

Municipalidad, de lunes a domingo. **QUINTA:** El concesionario deberá cumplir además de las estipulaciones del presente contrato con todas y cada una de las estipulaciones de la Ley de Tránsito y su Reglamento decreto 132-96 y otros para el servicio del Transporte Urbano en este Municipio. **SEXTA:** Cualquier situación relacionada con el servicio o a la unidad del transporte se regulará por el reglamento de transporte urbano respectivo, la ley de tránsito y su reglamento decreto 132-96 y el Código Municipal, el concesionario se adhiere a todas sus disposiciones para el efecto. **SEPTIMA:** Queda prohibido a los concesionarios ceder o vender a terceras personas, la concesión otorgada y autorizada por la Municipalidad. **OCTAVA:** Se establece que el concesionario pagará la suma de Q 5,000.00 a la Tesorería Municipal por derecho a la Concesión Municipal y Q. 100.00 mensuales por derecho a circular y que está obligado hacer efectiva sin falta ni requerimiento de cobro alguno, y el atraso de tres mensualidades dará lugar a rescindir el presente contrato y la vigencia de la concesión, ordenándose a donde corresponda el retiro de circulación del vehículo. **NOVENA:** Los suscritos hacemos constar que en los términos consignados, aceptamos el presente contrato, en fe de lo cual firmamos tres (3) ejemplares del mismo ORIGINAL: Para el archivo protocolario de la Municipalidad, copia para la Tesorería Municipal, y copia para el interesado, para los efectos de su cumplimiento.

f. 
Alicia Méndez González
Alcaldesa Municipal



f. 
Francisco Carcúz González
Concesionario



MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



CONTRATO No. 17-2021 DE CONCESION PARA SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO (MOTO TAXI)

En el municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno, **NOSOTROS: ALICIA MÉNDEZ GONZÁLEZ** de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación número CUI un mil setecientos cincuenta y seis espacio cero ocho mil ochocientos ochenta y uno espacio cero ciento uno (1756 08881 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal de la Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, de conformidad con lo prescrito en el artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del código municipal decreto 12-2002, representación que acredito con los siguientes documentos: a) El acuerdo de adjudicación número diecisiete guion dos mil diecinueve (17-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Departamento de Chimaltenango de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, y b) Certificación del acta número cero tres guion dos mil veinte (03-2020), de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de fecha quince de enero de dos mil veinte, en donde consta que tomo posesión del cargo de Alcaldesa Municipal del Municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, por la otra parte el señor **MARVY OBISPO SONTAY VICENTE**, de treinta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, electricista, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación número CUI un mil ochocientos treinta y uno espacio cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta espacio cero ochocientos cinco (1831 44880 0805) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con el objeto de celebrar CONTRATO DE CONCESION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS TIPO MOTO TAXI (TUC TUC), de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad representada por la señora Alcaldesa Municipal, con base a las facultades que le fueron conferidas, otorga la concesión para prestar el servicio de transporte de moto taxi al señor MARVY OBISPO SONTAY VICENTE, con el vehículo, USO: MOTOCICLETA, TIPO: TRIMOTO (TUC TUC) MARCA: BAJAJ, COLOR: ROJO, MODELO: 2021, CON PLACA DE CIRCULACION: M0-528HHX de su propiedad, en la ruta que se indicará en el presente instrumento. **SEGUNDA:** VIGENCIA: La concesión tendrá vigencia a partir de la firma del presente contrato y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, la cual podrá prorrogarse mediante la comunicación escrita treinta días antes de su vencimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos y demás disposiciones municipales. **TERCERA:** RUTA: La ruta y recorrido establecida del servicio será única, toda vez que se prestará dentro de los límites de la Jurisdicción Municipal de Parramos, debiendo identificar a la unidad con el número **VEINTIDOS (22)**. **CUARTA:** HORARIO: El horario asignado a toda persona que presta el servicio de transporte de moto taxi es de conformidad a las necesidades de la población y/o



7849-5957



www.muniparramos.gob.gt



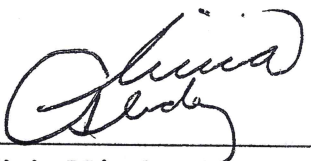
municipalidad.parramos2020@gmail.com



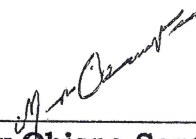
Municipalidad de Parramos

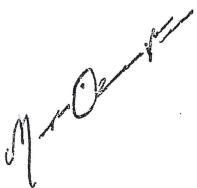
Parramos
florece!

acuerdos con la Municipalidad, de lunes a domingo. **QUINTA:** El concesionario deberá cumplir además de las estipulaciones del presente contrato con todas y cada una de las estipulaciones de la Ley de Tránsito y su Reglamento decreto 132-96 y otros para el servicio del Transporte Urbano en este Municipio. **SEXTA:** Cualquier situación relacionada con el servicio o a la unidad del transporte se regulará por el reglamento de transporte urbano respectivo, la ley de tránsito y su reglamento decreto 132-96 y el Código Municipal, el concesionario se adhiere a todas sus disposiciones para el efecto. **SEPTIMA:** Queda prohibido a los concesionarios ceder o vender a terceras personas, la concesión otorgada y autorizada por la Municipalidad. **OCTAVA:** Se establece que el concesionario pagará la suma de Q 5,000.00 a la Tesorería Municipal por derecho a la Concesión Municipal y Q. 100.00 mensuales por derecho a circular y que está obligado hacer efectiva sin falta ni requerimiento de cobro alguno, y el atraso de tres mensualidades dará lugar a rescindir el presente contrato y la vigencia de la concesión, ordenándose a donde corresponda el retiro de circulación del vehículo. **NOVENA:** Los suscritos hacemos constar que en los términos consignados, aceptamos el presente contrato, en fe de lo cual firmamos tres (3) ejemplares del mismo ORIGINAL: Para el archivo protocolario de la Municipalidad, copia para la Tesorería Municipal, y copia para el interesado, para los efectos de su cumplimiento.

f. 
Alicia Méndez González
Alcaldesa Municipal



f. 
Marvy Obispo Sontay Vicente
Concesionario







MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



CONTRATO No. 18-2021 DE CONCESION PARA SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO (MOTO TAXI)

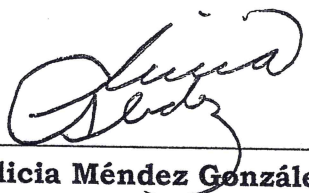
En el municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno, **NOSOTROS: ALICIA MÉNDEZ GONZÁLEZ** de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación número CUI un mil setecientos cincuenta y seis espacio cero ocho mil ochocientos ochenta y uno espacio cero ciento uno (1756 08881 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal de la Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, de conformidad con lo prescrito en el artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del código municipal decreto 12-2002, representación que acredito con los siguientes documentos: a) El acuerdo de adjudicación número diecisiete guion dos mil diecinueve (17-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Departamento de Chimaltenango de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, y b) Certificación del acta número cero tres guion dos mil veinte (03-2020), de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de fecha quince de enero de dos mil veinte, en donde consta que tomo posesión del cargo de Alcaldesa Municipal del Municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, por la otra parte el señor **NERY RUDDY SONTAY VICENTE**, de treinta y ocho años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación número CUI un mil setecientos setenta y dos espacio cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y uno espacio cero ochocientos cinco (1772 47541 0805) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con el objeto de celebrar CONTRATO DE CONCESION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS TIPO MOTO TAXI (TUC TUC), de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad representada por la señora Alcaldesa Municipal, con base a las facultades que le fueron conferidas, otorga la concesión para prestar el servicio de transporte de moto taxi al señor NERY RUDDY SONTAY VICENTE, con el vehículo, USO: MOTOCICLETA, TIPO: TRIMOTO (TUC TUC) MARCA: BAJAJ, COLOR: ROJO, MODELO: 2021, CON PLACA DE CIRCULACION: M0-467HHX de su propiedad, en la ruta que se indicará en el presente instrumento. **SEGUNDA:** VIGENCIA: La concesión tendrá vigencia a partir de la firma del presente contrato y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, la cual podrá prorrogarse mediante la comunicación escrita treinta días antes de su vencimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos y demás disposiciones municipales. **TERCERA:** RUTA: La ruta y recorrido establecida del servicio será única, toda vez que se prestará dentro de los límites de la Jurisdicción Municipal de Parramos, debiendo identificar a la unidad con el número **VEINTIOCHO (28)**. **CUARTA:** HORARIO: El horario asignado a toda persona que presta el servicio de transporte de moto taxi es de conformidad a las necesidades de la población y/o

 **7849-5957**
 www.muniparramos.gob.gt
 municipalidad.parramos2020@gmail.com
 **Municipalidad de Parramos**

Parramos
florece!

acuerdos con la Municipalidad, de lunes a domingo. **QUINTA:** El concesionario deberá cumplir además de las estipulaciones del presente contrato con todas y cada una de las estipulaciones de la Ley de Tránsito y su Reglamento decreto 132-96 y otros para el servicio del Transporte Urbano en este Municipio. **SEXTA:** Cualquier situación relacionada con el servicio o a la unidad del transporte se regulará por el reglamento de transporte urbano respectivo, la ley de tránsito y su reglamento decreto 132-96 y el Código Municipal, el concesionario se adhiere a todas sus disposiciones para el efecto. **SEPTIMA:** Queda prohibido a los concesionarios ceder o vender a terceras personas, la concesión otorgada y autorizada por la Municipalidad. **OCTAVA:** Se establece que el concesionario pagará la suma de Q 5,000.00 a la Tesorería Municipal por derecho a la Concesión Municipal y Q. 100.00 mensuales por derecho a circular y que está obligado hacer efectiva sin falta ni requerimiento de cobro alguno, y el atraso de tres mensualidades dará lugar a rescindir el presente contrato y la vigencia de la concesión, ordenándose a donde corresponda el retiro de circulación del vehículo. **NOVENA:** Los suscritos hacemos constar que en los términos consignados, aceptamos el presente contrato, en fe de lo cual firmamos tres (3) ejemplares del mismo ORIGINAL: Para el archivo protocolario de la Municipalidad, copia para la Tesorería Municipal, y copia para el interesado, para los efectos de su cumplimiento.

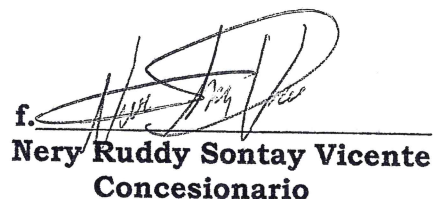
f.



Alicia Méndez González
Alcaldesa Municipal



f.



Nery Ruddy Sontay Vicente
Concesionario





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



CONTRATO No. 19-2021 DE CONCESION PARA SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO (MOTO TAXI)

En el municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno, **NOSOTROS: ALICIA MÉNDEZ GONZÁLEZ** de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación número CUI un mil setecientos cincuenta y seis espacio cero ocho mil ochocientos ochenta y uno, espacio cero ciento uno (1756 08881 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal de la Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, de conformidad con lo prescrito en el artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del código municipal decreto 12-2002, representación que acredito con los siguientes documentos: a) El acuerdo de adjudicación número diecisiete guion dos mil diecinueve (17-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Departamento de Chimaltenango de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, y b) Certificación del acta número cero tres guion dos mil veinte (03-2020), de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de fecha quince de enero de dos mil veinte, en donde consta que tomo posesión del cargo de Alcaldesa Municipal del Municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, por la otra parte la señorita **GLENDY ELIZABETH TALVA MELENDREZ**, de veintisiete años de edad, soltera, guatemalteca, comerciante, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación número CUI dos mil trescientos noventa y cinco espacio cincuenta mil cuatrocientos setenta y uno espacio cero cuatrocientos catorce (2395 50471 0414) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con el objeto de celebrar CONTRATO DE CONCESION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS TIPO MOTO TAXI (TUC TUC), de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad representada por la señora Alcaldesa Municipal, con base a las facultades que le fueron conferidas, otorga la concesión para prestar el servicio de transporte de moto taxi a la señorita GLENDY ELIZABETH TALVA MELENDREZ, con el vehículo, USO: MOTOCICLETA, TIPO: TRIMOTO (TUC TUC) MARCA: BAJAJ, COLOR: ROJO, MODELO: 2021, CON PLACA DE CIRCULACION: M0-661HJC de su propiedad, en la ruta que se indicará en el presente instrumento. **SEGUNDA:** VIGENCIA: La concesión tendrá vigencia a partir de la firma del presente contrato y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, el cual podrá prorrogarse mediante la comunicación escrita treinta días antes de su vencimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos y demás disposiciones municipales. **TERCERA:** RUTA: La ruta y recorrido establecida del servicio será única, toda vez que se prestará dentro de los límites de la Jurisdicción Municipal de Parramos, debiendo identificar a la unidad con el número **TREINTA Y TRES (33)**. **CUARTA:** HORARIO: El horario asignado a toda persona que presta el servicio de transporte

Alicia Méndez González



7849-5957



www.muniparramos.gob.gt



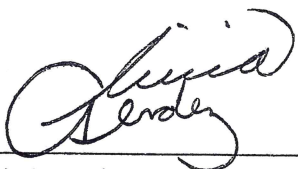
municipalidad.parramos2020@gmail.com



Municipalidad de Parramos

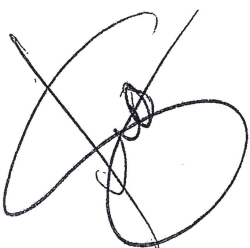
Parramos
florace!

de moto taxi es de conformidad a las necesidades de la población y/o acuerdos con la Municipalidad, de lunes a domingo. **QUINTA:** El concesionario deberá cumplir además de las estipulaciones del presente contrato con todas y cada una de las estipulaciones de la Ley de Tránsito y su Reglamento decreto 132-96 y otros para el servicio del Transporte Urbano en este Municipio. **SEXTA:** Cualquier situación relacionada con el servicio o a la unidad del transporte se regulará por el reglamento de transporte urbano respectivo, la ley de tránsito y su reglamento decreto 132-96 y el Código Municipal, el concesionario se adhiere a todas sus disposiciones para el efecto. **SEPTIMA:** Queda prohibido a los concesionarios ceder o vender a terceras personas, la concesión otorgada y autorizada por la Municipalidad. **OCTAVA:** Se establece que el concesionario pagará la suma de Q 5,000.00 a la Tesorería Municipal por derecho a la Concesión Municipal y Q. 100.00 mensuales por derecho a circular y que está obligado hacer efectiva sin falta ni requerimiento de cobro alguno, y el atraso de tres mensualidades dará lugar a rescindir el presente contrato y la vigencia de la concesión, ordenándose a donde corresponda el retiro de circulación del vehículo. **NOVENA:** Los suscritos hacemos constar que en los términos consignados, aceptamos el presente contrato, en fe de lo cual firmamos tres (3) ejemplares del mismo ORIGINAL: Para el archivo protocolario de la Municipalidad, copia para la Tesorería Municipal, y copia para el interesado, para los efectos de su cumplimiento.

f. 
Alicia Méndez González
Alcaldesa Municipal



f. 
Glendy Elizabeth Talva Meléndrez
Concesionario





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



CONTRATO No. 20-2021 DE CONCESION PARA SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO (MOTO TAXI)

En el municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, **NOSOTROS: ALICIA MÉNDEZ GONZÁLEZ** de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación número CUI un mil setecientos cincuenta y seis espacio cero ocho mil ochocientos ochenta y uno, espacio cero ciento uno (1756 08881 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal de la Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, de conformidad con lo prescrito en el artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del código municipal decreto 12-2002, representación que acredito con los siguientes documentos: a) El acuerdo de adjudicación número diecisiete guion dos mil diecinueve (17-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Departamento de Chimaltenango de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, y b) Certificación del acta número cero tres guion dos mil veinte (03-2020), de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de fecha quince de enero de dos mil veinte, en donde consta que tomo posesión del cargo de Alcaldesa Municipal del Municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, por la otra parte la señora **LILIAN MARIBEL CRUZ MERLOS DE ARGUETA**, de cincuenta y cuatro años de edad, casada, guatemalteca, comerciante, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación número CUI dos mil trescientos cuarenta y cuatro espacio setenta y dos mil doscientos cuarenta y tres espacio cero doscientos tres (2344 72243 0203) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con el objeto de celebrar CONTRATO DE CONCESION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS TIPO MOTO TAXI (TUC TUC), de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad representada por la señora Alcaldesa Municipal, con base a las facultades que le fueron conferidas, otorga la concesión para prestar el servicio de transporte de moto taxi a la señora LILIAN MARIBEL CRUZ MERLOS DE ARGUETA, con el vehículo, USO: MOTOCICLETA, TIPO: TRIMOTO (TUC TUC) MARCA: BAJAJ, COLOR: ROJO, MODELO: 2021, CON PLACA DE CIRCULACION: M0-660HJC de su propiedad, en la ruta que se indicará en el presente instrumento. **SEGUNDA:** VIGENCIA: La concesión tendrá vigencia a partir de la firma del presente contrato y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, el cual podrá prorrogarse mediante la comunicación escrita treinta días antes de su vencimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos y demás disposiciones municipales. **TERCERA:** RUTA: La ruta y recorrido establecida del servicio será única, toda vez que se prestará dentro de los límites de la Jurisdicción Municipal de Parramos, debiendo identificar a la unidad con el número **VEINTITRES (23)**. **CUARTA:** HORARIO: El horario asignado a toda persona que presta el servicio de transporte de moto taxi



7849-5957



www.muniparramos.gob.gt



municipalidad.parramos2020@gmail.com



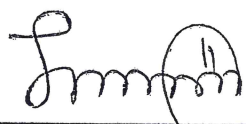
Municipalidad de Parramos

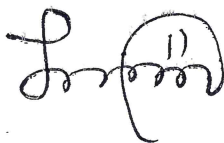

Parramos
florece!

es de conformidad a las necesidades de la población y/o acuerdos con la Municipalidad, de lunes a domingo. **QUINTA:** El concesionario deberá cumplir además de las estipulaciones del presente contrato con todas y cada una de las estipulaciones de la Ley de Tránsito y su Reglamento decreto 132-96 y otros para el servicio del Transporte Urbano en este Municipio. **SEXTA:** Cualquier situación relacionada con el servicio o a la unidad del transporte se regulará por el reglamento de transporte urbano respectivo, la ley de tránsito y su reglamento decreto 132-96 y el Código Municipal, el concesionario se adhiere a todas sus disposiciones para el efecto. **SEPTIMA:** Queda prohibido a los concesionarios ceder o vender a terceras personas, la concesión otorgada y autorizada por la Municipalidad. **OCTAVA:** Se establece que el concesionario pagará la suma de Q 5,000.00 a la Tesorería Municipal por derecho a la Concesión Municipal y Q. 100.00 mensuales por derecho a circular y que está obligado hacer efectiva sin falta ni requerimiento de cobro alguno, y el atraso de tres mensualidades dará lugar a rescindir el presente contrato y la vigencia de la concesión, ordenándose a donde corresponda el retiro de circulación del vehículo. **NOVENA:** Los suscritos hacemos constar que en los términos consignados, aceptamos el presente contrato, en fe de lo cual firmamos tres (3) ejemplares del mismo ORIGINAL: Para el archivo protocolario de la Municipalidad, copia para la Tesorería Municipal, y copia para el interesado, para los efectos de su cumplimiento.

f. 
Alicia Méndez González
Alcaldesa Municipal



f. 
Lilian Maribel Cruz Merlos de Argueta
Concesionario



MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



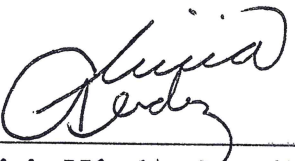
CONTRATO No. 21-2021 DE CONCESION PARA SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO (MOTO TAXI)

En el municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, **NOSOTROS: ALICIA MÉNDEZ GONZÁLEZ** de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación número CUI un mil setecientos cincuenta y seis espacio cero ocho mil ochocientos ochenta y uno, espacio cero ciento uno (1756 08881 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal de la Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, de conformidad con lo prescrito en el artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del código municipal decreto 12-2002, representación que acredito con los siguientes documentos: a) El acuerdo de adjudicación número diecisiete guion dos mil diecinueve (17-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Departamento de Chimaltenango de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, y b) Certificación del acta número cero tres guion dos mil veinte (03-2020), de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de fecha quince de enero de dos mil veinte, en donde consta que tomo posesión del cargo de Alcaldesa Municipal del Municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, por la otra parte la señora **MARIA VICENTA GUTIERREZ AJPOP DE SABA**, de treinta y ocho años de edad, casada, guatemalteca, comerciante, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación número CUI un mil novecientos sesenta y cuatro espacio dieciocho mil doscientos treinta y dos espacio cero cuatrocientos catorce (1964 18232 0414) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con el objeto de celebrar CONTRATO DE CONCESION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS TIPO MOTO TAXI (TUC TUC), de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad representada por la señora Alcaldesa Municipal, con base a las facultades que le fueron conferidas, otorga la concesión para prestar el servicio de transporte de moto taxi a la señora MARIA VICENTA GUTIERREZ AJPOP DE SABA, con el vehículo, USO: MOTOCICLETA, TIPO: TRIMOTO (TUC TUC) MARCA: BAJAJ, COLOR: ROJO, MODELO: 2021, CON PLACA DE CIRCULACION: M0-797HHT de su propiedad, en la ruta que se indicará en el presente instrumento. **SEGUNDA:** VIGENCIA: La concesión tendrá vigencia a partir de la firma del presente contrato y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, el cual podrá prorrogarse mediante la comunicación escrita treinta días antes de su vencimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos y demás disposiciones municipales. **TERCERA:** RUTA: La ruta y recorrido establecida del servicio será única, toda vez que se prestará dentro de los límites de la Jurisdicción Municipal de Parramos, debiendo identificar a la unidad con el número **VEINTISEIS (26)**. **CUARTA:** HORARIO: El horario asignado a toda persona que presta el servicio de transporte de moto taxi

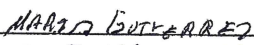
 7849-5957
 www.muniparramos.gob.gt
 municipalidad.parramos2020@gmail.com
 Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!

es de conformidad a las necesidades de la población y/o acuerdos con la Municipalidad, de lunes a domingo. **QUINTA:** El concesionario deberá cumplir además de las estipulaciones del presente contrato con todas y cada una de las estipulaciones de la Ley de Tránsito y su Reglamento decreto 132-96 y otros para el servicio del Transporte Urbano en este Municipio. **SEXTA:** Cualquier situación relacionada con el servicio o a la unidad del transporte se regulará por el reglamento de transporte urbano respectivo, la ley de tránsito y su reglamento decreto 132-96 y el Código Municipal, el concesionario se adhiere a todas sus disposiciones para el efecto. **SEPTIMA:** Queda prohibido a los concesionarios ceder o vender a terceras personas, la concesión otorgada y autorizada por la Municipalidad. **OCTAVA:** Se establece que el concesionario pagará la suma de Q 5,000.00 a la Tesorería Municipal por derecho a la Concesión Municipal y Q. 100.00 mensuales por derecho a circular y que está obligado hacer efectiva sin falta ni requerimiento de cobro alguno, y el atraso de tres mensualidades dará lugar a rescindir el presente contrato y la vigencia de la concesión, ordenándose a donde corresponda el retiro de circulación del vehículo. **NOVENA:** Los suscritos hacemos constar que en los términos consignados, aceptamos el presente contrato, en fe de lo cual firmamos tres (3) ejemplares del mismo ORIGINAL: Para el archivo protocolario de la Municipalidad, copia para la Tesorería Municipal, y copia para el interesado, para los efectos de su cumplimiento.

f. 
Alicia Méndez González
Alcaldesa Municipal



f. 
María Vicenta Gutiérrez Ajpop de Sabá
Concesionario

MAASA GUTIERREZ.





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



CONTRATO No. 22-2021 DE CONCESION PARA SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO (MOTO TAXI)

En el municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango a los quince días del mes de junio del año dos mil veintiuno, **NOSOTROS: ALICIA MÉNDEZ GONZÁLEZ** de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación número CUI un mil setecientos cincuenta y seis espacio cero ocho mil ochocientos ochenta y uno espacio cero ciento uno (1756 08881 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal de la Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, de conformidad con lo prescrito en el artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del código municipal decreto 12-2002, representación que acredito con los siguientes documentos: a) El acuerdo de adjudicación número diecisiete guion dos mil diecinueve (17-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Departamento de Chimaltenango de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, y b) Certificación del acta número cero tres guion dos mil veinte (03-2020), de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de fecha quince de enero de dos mil veinte, en donde consta que tomo posesión del cargo de Alcaldesa Municipal del Municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, por la otra parte el señor **ESTEBAN SALOMON BARRUTIA ESQUITO**, de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación número CUI dos mil quinientos setenta y nueve espacio cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho espacio cero trescientos tres (2579 54988 0303) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con el objeto de celebrar CONTRATO DE CONCESION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS TIPO MOTO TAXI (TUC TUC), de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad representada por la señora Alcaldesa Municipal, con base a las facultades que le fueron conferidas, otorga la concesión para prestar el servicio de transporte de moto taxi al señor ESTEBAN SALOMON BARRUTIA ESQUITO, con el vehículo, USO: MOTOCICLETA, TIPO: MOTO (TUC TUC) MARCA: BAJAJ, COLOR: ROJO, MODELO: 2013, CON PLACA DE CIRCULACION: M0-659CXX de su propiedad, en la ruta que se indicará en el presente instrumento. **SEGUNDA:** VIGENCIA: La concesión tendrá vigencia a partir de la firma del presente contrato y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, la cual podrá prorrogarse mediante la comunicación escrita treinta días antes de su vencimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos y demás disposiciones municipales. **TERCERA:** RUTA: La ruta y recorrido establecida del servicio será única, toda vez que se prestará dentro de los límites de la Jurisdicción Municipal de Parramos, debiendo identificar a la unidad con el número **TREINTA Y OCHO (38)**. **CUARTA:** HORARIO: El horario asignado a toda persona que presta el servicio de transporte de moto taxi es de

 7849-5957

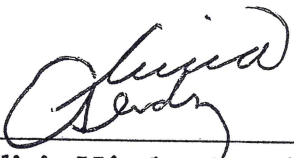
 www.muniparramos.gob.gt

 municipalidad.parramos2020@gmail.com

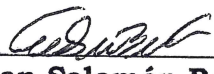
 Municipalidad de Parramos

Parramos
florrece!

conformidad a las necesidades de la población y/o acuerdos con la Municipalidad, de lunes a domingo. **QUINTA:** El concesionario deberá cumplir además de las estipulaciones del presente contrato con todas y cada una de las estipulaciones de la Ley de Tránsito y su Reglamento decreto 132-96 y otros para el servicio del Transporte Urbano en este Municipio. **SEXTA:** Cualquier situación relacionada con el servicio o a la unidad del transporte se regulará por el reglamento de transporte urbano respectivo, la ley de tránsito y su reglamento decreto 132-96 y el Código Municipal, el concesionario se adhiere a todas sus disposiciones para el efecto. **SEPTIMA:** Queda prohibido a los concesionarios ceder o vender a terceras personas, la concesión otorgada y autorizada por la Municipalidad. **OCTAVA:** Se establece que el concesionario pagará la suma de Q 5,000.00 a la Tesorería Municipal por derecho a la Concesión Municipal y Q. 100.00 mensuales por derecho a circular y que está obligado hacer efectiva sin falta ni requerimiento de cobro alguno, y el atraso de tres mensualidades dará lugar a rescindir el presente contrato y la vigencia de la concesión, ordenándose a donde corresponda el retiro de circulación del vehículo. **NOVENA:** Los suscritos hacemos constar que en los términos consignados, aceptamos el presente contrato, en fe de lo cual firmamos tres (3) ejemplares del mismo ORIGINAL: Para el archivo protocolario de la Municipalidad, copia para la Tesorería Municipal, y copia para el interesado, para los efectos de su cumplimiento.

f. 
Alicia Méndez González
Alcaldesa Municipal



f. 
Esteban Salomón Barrutia Esquito
Concesionario







MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



CONTRATO No. 23-2021 DE CONCESION PARA SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO (MOTO TAXI)

En el municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango a los quince días del mes de julio del año dos mil veintiuno, **NOSOTROS: ALICIA MÉNDEZ GONZÁLEZ** de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación número CUI un mil setecientos cincuenta y seis espacio cero ocho mil ochocientos ochenta y uno espacio cero ciento uno (1756 08881 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal de la Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, de conformidad con lo prescrito en el artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del código municipal decreto 12-2002, representación que acredito con los siguientes documentos: a) El acuerdo de adjudicación número diecisiete guion dos mil diecinueve (17-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Departamento de Chimaltenango de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, y b) Certificación del acta número cero tres guion dos mil veinte (03-2020), de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de fecha quince de enero de dos mil veinte, en donde consta que tomo posesión del cargo de Alcaldesa Municipal del Municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, por la otra parte el señor **MIGUEL ANGEL TOMA GOMEZ**, de treinta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación número CUI un mil ochocientos cuarenta y tres espacio cuarenta y cuatro mil doscientos cuatro espacio cero cuatrocientos once (1843 44204 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con el objeto de celebrar CONTRATO DE CONCESION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS TIPO MOTO TAXI (TUC TUC), de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad representada por la señora Alcaldesa Municipal, con base a las facultades que le fueron conferidas, otorga la concesión para prestar el servicio de transporte de moto taxi al señor MIGUEL ANGEL TOMA GOMEZ, con el vehículo, USO: MOTOCICLETA, TIPO: TRIMOTO (TUC TUC) MARCA: BAJAJ, COLOR: ROJO, MODELO: 2021, CON PLACA DE CIRCULACION: M0-152HLK de su propiedad, en la ruta que se indicará en el presente instrumento. **SEGUNDA:** VIGENCIA: La concesión tendrá vigencia a partir de la firma del presente contrato y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, la cual podrá prorrogarse mediante la comunicación escrita treinta días antes de su vencimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos y demás disposiciones municipales. **TERCERA:** RUTA: La ruta y recorrido establecida del servicio será única, toda vez que se prestará dentro de los límites de la Jurisdicción Municipal de Parramos, debiendo identificar a la unidad con el número **TREINTA Y SEIS (36)**. **CUARTA:** HORARIO: El horario asignado a toda persona que presta el servicio de transporte de moto taxi es de conformidad a las necesidades de la

 7849-5957

 www.muniparramos.gob.gt

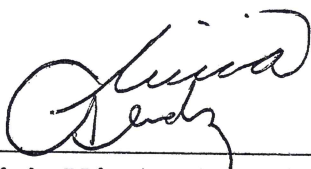
 municipalidad.parramos2020@gmail.com

 Municipalidad de Parramos

Parramos
florace!

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

población y/o acuerdos con la Municipalidad, de lunes a domingo. **QUINTA:** El concesionario deberá cumplir además de las estipulaciones del presente contrato con todas y cada una de las estipulaciones de la Ley de Tránsito y su Reglamento decreto 132-96 y otros para el servicio del Transporte Urbano en este Municipio. **SEXTA:** Cualquier situación relacionada con el servicio o a la unidad del transporte se regulará por el reglamento de transporte urbano respectivo, la ley de tránsito y su reglamento decreto 132-96 y el Código Municipal, el concesionario se adhiere a todas sus disposiciones para el efecto. **SEPTIMA:** Queda prohibido a los concesionarios ceder o vender a terceras personas, la concesión otorgada y autorizada por la Municipalidad. **OCTAVA:** Se establece que el concesionario pagará la suma de Q 5,000.00 a la Tesorería Municipal por derecho a la Concesión Municipal y Q. 100.00 mensuales por derecho a circular y que está obligado hacer efectiva sin falta ni requerimiento de cobro alguno, y el atraso de tres mensualidades dará lugar a rescindir el presente contrato y la vigencia de la concesión, ordenándose a donde corresponda el retiro de circulación del vehículo. **NOVENA:** Los suscritos hacemos constar que en los términos consignados, aceptamos el presente contrato, en fe de lo cual firmamos tres (3) ejemplares del mismo ORIGINAL: Para el archivo protocolario de la Municipalidad, copia para la Tesorería Municipal, y copia para el interesado, para los efectos de su cumplimiento.

f. 
Alicia Méndez González
Alcaldesa Municipal



f. 
Miguel Ángel Toma Gómez
Concesionario







MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



CONTRATO No. 24-2021 DE CONCESION PARA SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO (MOTO TAXI)

En el municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango a los quince días del mes de julio del año dos mil veintiuno, **NOSOTROS: ALICIA MÉNDEZ GONZÁLEZ** de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación número CUI un mil setecientos cincuenta y seis espacio cero ocho mil ochocientos ochenta y uno espacio cero ciento uno (1756 08881 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal de la Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, de conformidad con lo prescrito en el artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del código municipal decreto 12-2002, representación que acredito con los siguientes documentos: a) El acuerdo de adjudicación número diecisiete guion dos mil diecinueve (17-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Departamento de Chimaltenango de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, y b) Certificación del acta número cero tres guion dos mil veinte (03-2020), de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de fecha quince de enero de dos mil veinte, en donde consta que tomo posesión del cargo de Alcaldesa Municipal del Municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, por la otra parte el señor **MANUEL DE JESUS MELENDEZ MOLINA**, de cincuenta años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación número CUI dos mil doscientos veintidós espacio ochenta mil seiscientos tres espacio cero trescientos uno (2222 80603 0301) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con el objeto de celebrar CONTRATO DE CONCESION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS TIPO MOTO TAXI (TUC TUC), de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad representada por la señora Alcaldesa Municipal, con base a las facultades que le fueron conferidas, otorga la concesión para prestar el servicio de transporte de moto taxi al señor MANUEL DE JESUS MELENDEZ MOLINA, con el vehículo, USO: MOTOCICLETA, TIPO: MOTO (TUC TUC) MARCA: BAJAJ, COLOR: ROJO, MODELO: 2012, CON PLACA DE CIRCULACION: M0-201CPR de su propiedad, en la ruta que se indicará en el presente instrumento. **SEGUNDA:** VIGENCIA: La concesión tendrá vigencia a partir de la firma del presente contrato y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, la cual podrá prorrogarse mediante la comunicación escrita treinta días antes de su vencimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos y demás disposiciones municipales. **TERCERA:** RUTA: La ruta y recorrido establecida del servicio será única, toda vez que se prestará dentro de los límites de la Jurisdicción Municipal de Parramos, debiendo identificar a la unidad con el número **TREINTA Y CUATRO (34)**. **CUARTA:** HORARIO: El horario asignado a toda persona que presta el servicio de transporte de moto taxi es de conformidad a las necesidades

7849-5957

www.muniparramos.gob.gt

municipalidad.parramos2020@gmail.com

Municipalidad de Parramos

*Parramos
florece!*

de la población y/o acuerdos con la Municipalidad, de lunes a domingo. **QUINTA:** El concesionario deberá cumplir además de las estipulaciones del presente contrato con todas y cada una de las estipulaciones de la Ley de Tránsito y su Reglamento decreto 132-96 y otros para el servicio del Transporte Urbano en este Municipio. **SEXTA:** Cualquier situación relacionada con el servicio o a la unidad del transporte se regulará por el reglamento de transporte urbano respectivo, la ley de tránsito y su reglamento decreto 132-96 y el Código Municipal, el concesionario se adhiere a todas sus disposiciones para el efecto. **SEPTIMA:** Queda prohibido a los concesionarios ceder o vender a terceras personas, la concesión otorgada y autorizada por la Municipalidad. **OCTAVA:** Se establece que el concesionario pagará la suma de Q 5,000.00 a la Tesorería Municipal por derecho a la Concesión Municipal y Q. 100.00 mensuales por derecho a circular y que está obligado hacer efectiva sin falta ni requerimiento de cobro alguno, y el atraso de tres mensualidades dará lugar a rescindir el presente contrato y la vigencia de la concesión, ordenándose a donde corresponda el retiro de circulación del vehículo. **NOVENA:** Los suscritos hacemos constar que en los términos consignados, aceptamos el presente contrato, en fe de lo cual firmamos tres (3) ejemplares del mismo ORIGINAL: Para el archivo protocolario de la Municipalidad, copia para la Tesorería Municipal, y copia para el interesado, para los efectos de su cumplimiento.

f.


Alicia Méndez González
Alcaldesa Municipal



f.


Manuel de Jesús Meléndez Molina
Concesionario







MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



CONTRATO No. 25-2021 DE CONCESION PARA SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO (MOTO TAXI)

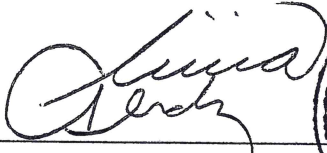
En el municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintiuno, **NOSOTROS: ALICIA MÉNDEZ GONZÁLEZ** de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación número CUI un mil setecientos cincuenta y seis espacio cero ocho mil ochocientos ochenta y uno espacio cero ciento uno (1756 08881 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal de la Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, de conformidad con lo prescrito en el artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del código municipal decreto 12-2002, representación que acredito con los siguientes documentos: a) El acuerdo de adjudicación número diecisiete guion dos mil diecinueve (17-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Departamento de Chimaltenango de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, y b) Certificación del acta número cero tres guion dos mil veinte (03-2020), de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de fecha quince de enero de dos mil veinte, en donde consta que tomo posesión del cargo de Alcaldesa Municipal del Municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, por la otra parte el señor **MARCO MANUEL OVANDO RAMIREZ**, de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación número CUI dos mil doscientos treinta y siete espacio treinta y un mil quinientos noventa y cinco espacio cero cuatrocientos uno (2237 31595 0401) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con el objeto de celebrar CONTRATO DE CONCESION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS TIPO MOTO TAXI (TUC TUC), de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad representada por la señora Alcaldesa Municipal, con base a las facultades que le fueron conferidas, otorga la concesión para prestar el servicio de transporte de moto taxi al señor MARCO MANUEL OVANDO RAMIREZ, con el vehículo, USO: MOTOCICLETA, TIPO: TRIMOTO (TUC TUC) MARCA: BAJAJ, COLOR: ROJO, MODELO: 2021, CON PLACA DE CIRCULACION: M0-413HKV de su propiedad, en la ruta que se indicará en el presente instrumento. **SEGUNDA:** VIGENCIA: La concesión tendrá vigencia a partir de la firma del presente contrato y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, la cual podrá prorrogarse mediante la comunicación escrita treinta días antes de su vencimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos y demás disposiciones municipales. **TERCERA:** RUTA: La ruta y recorrido establecida del servicio será única, toda vez que se prestará dentro de los límites de la Jurisdicción Municipal de Parramos, debiendo identificar a la unidad con el número **TREINTA Y CINCO (35)**. **CUARTA:** HORARIO: El horario asignado a toda persona que presta el servicio de transporte de moto taxi es de

 **7849-5957**
 www.muniparramos.gob.gt
 municipalidad.parramos2020@gmail.com
 **Municipalidad de Parramos**

Parramos
florece!

conformidad a las necesidades de la población y/o acuerdos con la Municipalidad, de lunes a domingo. **QUINTA:** El concesionario deberá cumplir además de las estipulaciones del presente contrato con todas y cada una de las estipulaciones de la Ley de Tránsito y su Reglamento decreto 132-96 y otros para el servicio del Transporte Urbano en este Municipio. **SEXTA:** Cualquier situación relacionada con el servicio o a la unidad del transporte se regulará por el reglamento de transporte urbano respectivo, la ley de tránsito y su reglamento decreto 132-96 y el Código Municipal, el concesionario se adhiere a todas sus disposiciones para el efecto. **SEPTIMA:** Queda prohibido a los concesionarios ceder o vender a terceras personas, la concesión otorgada y autorizada por la Municipalidad. **OCTAVA:** Se establece que el concesionario pagará la suma de Q 5,000.00 a la Tesorería Municipal por derecho a la Concesión Municipal y Q. 100.00 mensuales por derecho a circular y que está obligado hacer efectiva sin falta ni requerimiento de cobro alguno, y el atraso de tres mensualidades dará lugar a rescindir el presente contrato y la vigencia de la concesión, ordenándose a donde corresponda el retiro de circulación del vehículo. **NOVENA:** Los suscritos hacemos constar que en los términos consignados, aceptamos el presente contrato, en fe de lo cual firmamos tres (3) ejemplares del mismo ORIGINAL: Para el archivo protocolario de la Municipalidad, copia para la Tesorería Municipal, y copia para el interesado, para los efectos de su cumplimiento.

f.


Alicia Méndez González
Alcaldesa Municipal




Marco Manuel Ovando Ramírez
Concesionario



